

Consejo de Planeamiento Estratégico
Ciudad de Buenos Aires

Plan Estratégico Buenos Aires 2010
Versión Preliminar
Julio de 2004

En el 2010, Buenos Aires debe ser una ciudad plenamente autónoma, eje de una región metropolitana integrada al país, al MERCOSUR y al mundo que, en el marco de una democracia participativa, pluralista, transparente, solidaria y descentralizada, posibilite a sus habitantes el desarrollo de todas sus potencialidades creativas en los campos educativo, científico, cultural, social y económico, a fin de lograr una Ciudad competitiva, que favorezca el bienestar, la calidad de vida y la prosperidad de sus habitantes; impulsando el desarrollo productivo, a través del turismo nacional e internacional, el comercio, sus industrias y servicios con alto contenido de innovación, capital intelectual y utilización de mano de obra intensiva; ofreciendo excelencia en la prestación de servicios, en especial de salud, justicia, educación, seguridad; conservando el patrimonio histórico cultural; y preservando el medio ambiente*.

*Basada en las visiones construidas en las comisiones durante las Jornadas Previas a la Asamblea General de septiembre de 2002, reproducidas en el sitio web del Consejo (<http://www.buenosaires2010.org.ar/consejo/consejo/historia.asp>) y de las síntesis de las reuniones de comisiones del año 2003. La misma ha sido aprobada en la Asamblea del Consejo de Planeamiento Estratégico de diciembre de 2003.

Índice

Capítulo I

- > Organizaciones inscriptas ...9
- > Autoridades del Consejo y
composición del comité11
- > Estructura Orgánica del GCBA
.....12
- > Qué es el Plan13

Capítulo II

- > Introducción17
- > Evolución Temporal del
Plan Estratégico18
- > Ejes estratégicos para
Buenos Aires Futuro19
- > Lineamientos Generales y
Acciones Tipo20

Capítulo II

> Anexo

- Síntesis de informes de las
comisiones de trabajo en el
primer semestre del 2004 ..47
- Índice de participación ...55
- Reglamentación56

Capítulo I

- > Organizaciones inscriptas
- > Autoridades del Consejo y composición del comité
- > Estructura Orgánica del GCBA
- > Qué es el Plan

Organizaciones inscriptas

1. Acción Católica Argentina- Consejo Arquidiocesano de Buenos Aires
2. Acción del Consumidor (ADELCO)
3. Agrupación de Arquitectos de Empresas y Organismos del Estado (ANAE)
4. Aguas Argentinas S.A.
5. Asamblea Permanente por los Derechos Humanos
6. Asociación Amigos del Lago de Palermo
7. Asociación Argentina de Concesionarios de Auto
8. Asociación Amigos del Museo de Arte Moderno
9. Asociación Argentina de Educadores Sexuales
10. Asociación Argentina de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente
11. Asociación Argentina de Logística Empresarial (ARLOG)
12. Asociación Argentina de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Congresos
13. Asociación Argentina de Planificadores Urbanos y Regionales
14. Asociación Argentina de Psicodiagnóstico de Rorschach
15. Asociación Argentina y Latinoamericana de Eutonia
16. Asociación Civil Buenos Aires Mejor
17. Asociación Civil Instituto de Políticas Públicas Buenos Aires Comunidad Organizada
18. Asociación Civil Memoria Abierta
19. Asociación Civil Patio de Actores
20. Asociación Civil VOCES
21. Asociación Cristiana de Jóvenes de la Rep. Argentina
22. Asociación de Abogados de Buenos Aires
23. Asociación de Administradores Gubernamentales
24. Asociación de Agencias de Viajes y Turismo de Bs. As.
25. Asociación de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina (ABAPPRA)
26. Asociación de Ciclistas Urbanos
27. Asociación de Entidades de Educación a Distancia y Nuevas Tecnologías
28. Asociación de Hoteles, Restaurantes, Confeiterías y Cafés
29. Asociación de Ingenieros Estructurales
30. Asociación de Mujeres Arquitectas e Ingenieras
31. Asociación de Reflexión Estratégica Argentina (AREA)
32. Asociación de Supervisores de la Industria Metalmeccánica de la República Argentina
33. Asociación Iberoamericana de Mujeres Empresarias
34. Asociación Internacional de Presupuesto Público
35. Asociación Los Amigos de la Ciudad
36. Asociación Mujeres en Acción
37. Asociación Mutual de Abogados de la Rep. Argentina
38. Asociación Toxicológica Argentina
39. Asociación Usuarios de Servicios Públicos
40. Autopistas Urbanas Sociedad Anónima
41. Bio & Sur Asociación Civil de Bioética
42. Cámara Argentina de Comercio
43. Cámara Argentina de Consultores
44. Cámara Argentina de la Construcción
45. Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas (CADAM)
46. Cámara Argentina de la Pequeña y Mediana Empresa (CAPYME)
47. Cámara Argentina de la Industria del Letrero Luminoso y Afines
48. Cámara Argentino Armenia
49. Cámara de Empresas Líderes de Seguridad e Investigaciones
50. Cámara de Importadores Mayoristas de Relojería, Joyería y Afines
51. Cámara de Instituciones de Diagnóstico Médico
52. Cámara de la Industria Curtidora Argentina
53. Cámara Empresaria de Medio Ambiente (CEMA)
54. Centro Argentino de Ingenieros (CAI)
55. Centro de Estudios Legales y Sociales (CELS)
56. Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires
57. Colegio de Graduados en Ciencias Económicas
58. Colegio Público de Abogados de la Capital Federal
59. Comisión Nacional de Valores
60. Confederación Cooperativa de la República Argentina
61. Confederación General Económica de la Capital Federal
62. Consejo de Profesionales en Sociología
63. Consejo Profesional de Agrimensura
64. Consejo Profesional de Arquitectura y Urbanismo
65. Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Ciudad de Buenos Aires
66. Consejo Profesional en Ciencias Informáticas
67. Consejo Profesional de Ingeniería Civil
68. Consejo Profesional de Ingeniería Industrial
69. Consejo Profesional de Ingeniería Mecánica y Electricista
70. Consejo Profesional de Ingeniería Naval
71. Consumidores Libres - Coop. L. de Provisión de Servicios de Ac. Comunitaria
72. Coordinación Ecológica Area Metropolitana Sociedad del Estado (CEAMSE)
73. Coordinadora de Industrias Alimenticias (COPAL)
74. Corporación del Mercado Central
75. Demosvida Asociación Ambientalista de Investigación y Desarrollo
76. Eduhabitat Asociación Civil
77. Ejército de Salvación
78. Equipo IMCA Asociación Civil
79. Federación Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas de la Rep. Argentina

80. Federación de Camaras de Lavaderos de Ropa, Limpieza y Afines de la Rep. Arg.
81. Federación de Entidades Vecinales y de Fomento de la Ciudad de Buenos Aires
82. Federación del Comercio de la Ciudad de Buenos Aires (FECOBA)
83. Federación Odontológica de la Ciudad de Buenos Aires (FOCIBA)
84. FLACSO Argentina
85. Foro para la Reconstrucción Institucional
86. Fundación ACCADI
87. Fundación Ambiente y Recursos Naturales (FARN)
88. Fundación Argentina para los Espacios Verdes
89. Fundación Argentina por una República con Oportunidades (FARO)
90. Fundación Campos del Psicoanálisis
91. Fundación CEP
92. Fund. Ctro. de Implementación de Políticas Públicas para la Equidad y Crecimiento
93. Fundación Ciudad
94. Fundación Ciudadanía Plena
95. Fundación Compromiso Ciudadano
96. Fundación Contemporanea
97. Fundación E. Costantini. MALBA
98. Fundación El Libro
99. Fundación Empretec
100. Fundación FUNDAIF
101. Fundación Grupo Sophia
102. Fundación Instituto Argentino de Ferrocarriles
103. Fundación Judaica
104. Fundación Konex
105. Fundación Metropolitana
106. Fundación por Buenos Aires
107. Fundación para el Cambio Democrático
108. Fundación para el Trabajo y Desarrollo Humano (TDH)
109. Fundación para Estudio e Investigación de la Mujer (FEIM)
110. Fundación Pibes Unidos
111. Fundación Poder Ciudadano
112. Fundación Programa Bolívar
113. Fundación Razón de Estado
114. Fundación Revista Medicina
115. Fundación Rivarola - Meoli
116. Fundación TIAU - Taller de Investigación y Acción Urbana
117. Fundación Unión
118. Fundación Universitaria del Río de la Plata
119. Gartner Group Argentina S.A.
120. Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social (GADIS)
121. Iglesia Evangélica Luterana Unida
122. Instituto Argentino de la Energía General Mosconi
123. Instituto Argentino de Servicios Públicos
124. Instituto Internacional de Medio Ambiente y Desarrollo para América Latina
125. Liga Argentina contra la Tuberculosis
126. Liga de Amas de Casa
127. Milenio Tecnología Estrategias Educativas Asociación Civil
128. Mutual Nacional para la Defensa de los Consumidores
129. Organización Islámica Argentina
130. Partido Demócrata Cristiano
131. Partido Demócrata Progresista -Capital Federal
132. Partido de la Ciudad
133. Partido de la Generación Intermedia
134. Partido Frente Grande
135. Partido Humanista de la Ciudad de Buenos Aires
136. Partido Justicialista
137. Partido Nueva Dirigencia
138. Partido Nacionalista Constitucional -Distrito Capital Federal
139. Partido PAIS - Política Abierta para la Integridad Social
140. Partido Socialista - Ciudad de Buenos Aires
141. Partido Unión por Todos
142. Scouts de Argentina Asociación Civil
143. Sindicato Argentino de Docentes Particulares (SADOP)
144. Sindicato de Empleados de Comercio de la Cap. Federal
145. Sindicato de Luz y Fuerza de Capital
146. Sindicato Unico de Trabajadores de Edificios de Renta y Horizontal (SUTERH)
147. Sind. Unico de Trabajadores del Estado de la Ciudad de Buenos Aires (SUTECBA)
148. Sociedad Argentina de Cardiología
149. Sociedad Argentina de Ortodoncia
150. Sociedad Central de Arquitectos
151. Taller Internacional de Urbanística Latinoamericana (TIUL)
152. Unión Argentina de Asociaciones de Ingenieros (UADI)
153. Unión Cívica Radical - Comité Capital
154. Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)
155. Unión Obrera de la Construcción de la República Argentina (UOCRA)
156. Universidad de Belgrano
157. Universidad de Buenos Aires
158. Universidad de Flores
159. Universidad del Salvador

Autoridades del Consejo de Planeamiento Esratégico

PRESIDENTE

DR. ANÍBAL IBARRA
Jefe de Gobierno de la
Ciudad de Buenos Aires

VICEPRESIDENTE

DR. GUILLERMO J. ETCHEVERRY
Rector de la Universidad de
Buenos Aires

VICEPRESIDENTE ALTERNO DE LA ASAMBLEA GENERAL

DR. DANIEL. SABSAY

VICEPRESIDENTE ALTERNO DEL COMITE EJECUTIVO

ING. ISRAEL MAHLER

SECTOR TRABAJO

Titulares

Sindicato Empleados de Comercio
Sindicato Unico de Trabajadores de
Edificios de Renta Horizontal - SUTERH
Unión Obrera de la Construcción
de la República Argentina - UOCRA

Suplentes

Consejo Profesional de Cs. Económicas
Sindicato Luz y Fuerza
Unión Personal Civil de la Nación

SECTOR PRODUCCION

Titulares

Cámara Argentina de la Construcción
Cámara Argentina de Comercio
Asoc de Bancos Públicos y Privados de la República Argentina -
ABAPPRA

Suplentes

Consejo Prof. de Arquitectura y Urbanismo
Asoc. Arg. de Organizadores y Proveedores de Exposiciones y Congre-
sos - AOCA
Consejo Prof. de Ingeniería Industrial

SECTOR RELIGION

Titulares

Acción Católica Argentina
Fundación Judaica
Fed. Alianza Cristiana de Iglesias Evangélicas

Suplentes

Ejército de Salvación
Organización Islámica Argentina
Iglesia Evangélica Luterana Unida

SECTOR CULTURA

Titulares

Fed. Entidades Vecinales y de Fomento

Fundación CEP - Centrtro de Estudios Psicoanalíticos
Fundación TIAU - Taller de Investigación y Acción Urbana

Suplentes

Fundación El Libro
Fundación E. Constantini - MALBA
Fundación Unión

SECTOR EDUCACION

Titulares

Universidad de Buenos Aires
Fund. Campo del Psicoanálisis
EDUTIC - Asociación de Entidades de Educación a Distancia y Nuevas
Tecnologías

Suplentes

Universidad de Belgrano
Asoc. Argentina de Educadores Sexuales
Sindicato Argentino de Docentes Particulares - SADOP

SECTOR PARTIDOS POLITICOS

Titulares

Partido Demócrata Cristiano
Partido Socialista
Unión Cívica Radical

Suplentes

Partido de la Generación Intermedia
Partido Justicialista
Partido de la Ciudad

SECTOR ONGS

Titulares

Fundación Ciudad
Asociación Amigos del Lago de Palermo
Sociedad Central de Arquitectos

Suplentes

Eduhabitat Asociación Civil
ADELCO
Centro Argentino de Ingenieros

SECTOR OTRAS INSTITUCIONES

Titulares

Cámara Argentina de Distribuidores y Autoservicios Mayoristas - CA-
DAM
Fundación Grupo Sophia
Colegio Público de Abogados de la Ciudad Autónoma de Buenos Ai-
res

Suplentes

Coord. de Indust. Alimenticias - COPAL
Grupo de Análisis y Desarrollo Institucional y Social - GADIS
Colegio de Escribanos de la Ciudad de Buenos Aires

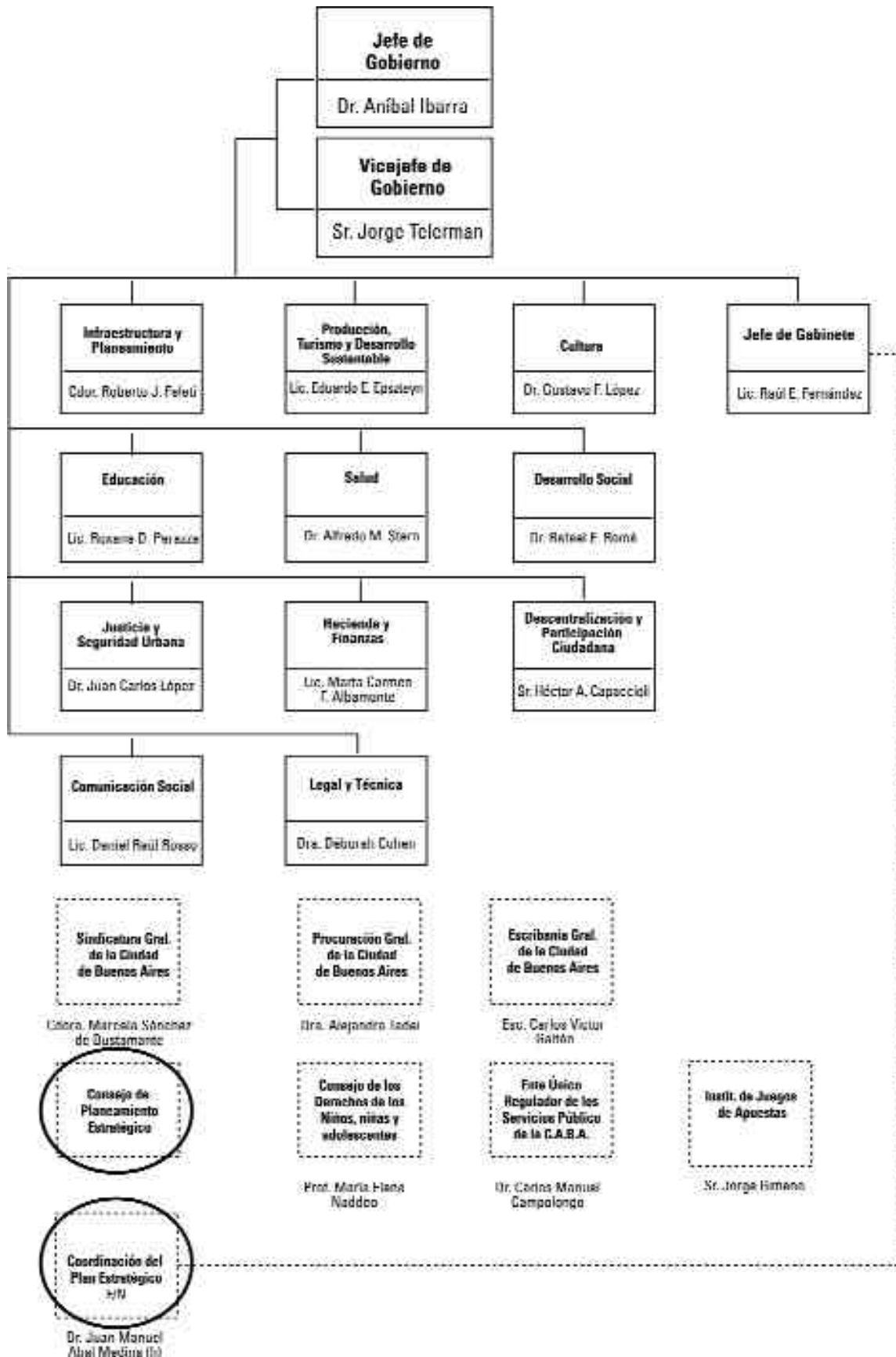
DIRECTOR EJECUTIVO

Arq. Andres Borthagaray

DIRECTOR DE ENLACE

Dr. Juan Manuel Abal Medina

Estructura Orgánica del GCBA



¿Qué es un Plan Estratégico?

El Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires es un instrumento para lograr una visión consensuada de la ciudad en el largo plazo.

Los planes estratégicos pretenden articular grandes lineamientos y aspiraciones compartidas de la ciudadanía, que guíen las políticas públicas de los sucesivos gobiernos y superen los cambios de administración.

Han desarrollado exitosos Planes Estratégicos con resultados tangibles para sus habitantes, ciudades tales como Barcelona, Bilbao, Lisboa, San Francisco, Los Angeles y Río de Janeiro.

¿Qué es el Consejo de Planeamiento Estratégico?

Es un órgano consultivo creado por el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, con el propósito de quienes componen la sociedad civil dispongan de un ámbito privilegiado para formular recomendaciones de políticas públicas para la Ciudad a través de Planes Estratégicos Consensuados. Cuenta con iniciativa legislativa para la presentación de proyectos de ley, puede solicitar dictámenes, estudios e investigaciones a las oficinas del gobierno para el cumplimiento de sus objetivos, elabora su propuesta de anteproyecto de presupuesto y coordina la evaluación y el seguimiento de los resultados de la implementación de los planes estratégicos consensuados, entre otras funciones.

La Ley 310, reglamentaria de esa norma constitucional, establece los órganos que gobiernan el Consejo de Planeamiento Estratégico:

- Presidente, ejercido por el Jefe de Gobierno
- Vicepresidentes, elegidos por el Presidente a propuesta de la Asamblea General;
- Una Asamblea conformada por organizaciones de la Ciudad de Buenos Aires;
- Un Comité Ejecutivo, designado por la Asamblea y formado por 25 de sus miembros;
- Un/a Director/a Ejecutivo/a designado/a por el Comité Ejecutivo.
- Un/a Director/a de Enlace: elegido por el Presidente del Consejo;
- Un Comité Asesor Académico: integrado por profesionales de reconocida trayectoria propuestos por el Comité Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea.

¿Por qué es necesario un Plan Estratégico para Buenos Aires?

- > Porque la Ciudad se enfrenta a importantes desafíos políticos, sociales y económicos a los que debe responder, especialmente en la actual crisis que vive la Argentina.
- > Porque hay temas, como los de carácter metropolitano, en los que una visión estratégica es insustituible.

- > Porque para una ciudad compleja y con una administración de las dimensiones que tiene Buenos Aires, es fundamental recuperar una visión de conjunto.
- > Porque existe un grupo de actores urbanos representativos, con capacidad de acuerdo y decisión y motivados a actuar.

¿Quiénes somos?

La Oficina de Coordinación del Plan Estratégico, en cumplimiento de las funciones establecidas por el Decreto 1213/00, lleva a cabo las siguientes tareas:

- Oficia de enlace entre el Gobierno y el CPE.
- Asesora técnicamente al CPE proveyéndole de información y documentos de análisis necesarios para el desarrollo del planeamiento estratégico referidos a diferentes problemáticas de la Ciudad.
- Asesora técnicamente al Jefe de Gobierno de la Ciudad proveyéndole de información y documentos de análisis necesarios para el desarrollo del planeamiento estratégico referidos a diferentes problemáticas de la Ciudad.
- Provee de cooperación técnica a aquellas áreas de gobierno que soliciten su cooperación.
- Informa periódicamente a la Legislatura de la Ciudad de Buenos Aires sobre los avances en la preparación y ejecución de los Planes Estratégicos, así como también de los estudios y análisis que se produzcan con esa finalidad.
- Evalúa los avances en la ejecución de los objetivos del Plan Estratégico por medio de la facilitación y monitoreo de acuerdos entre el CPE y el Gobierno. Para ello se tomarán antecedentes tales como la Carta del Ciudadano (Citizen Charters) en Gran Bretaña o los diversos programas participativos en la región.
- Integra la información producida o en control de diversas áreas del gobierno que sea relevante para el Planeamiento Estratégico en sus cuatro dimensiones, de modo de poder facilitarla al CoPE cuando le sea necesaria.
- Produce documentos de análisis necesarios como insumo para la realización del Planeamiento Estratégico.
- Canaliza hacia el CoPE los proyectos e ideas generados a nivel barrial y presentados por los vecinos a los Consejos Consultivos Honorarios de los Centros de Gestión y Participación (CGPs).
- Provee de información sobre el Área Metropolitana al CoPE a fin de incluir esta dimensión en su trabajo de planeamiento.
- Organiza y anima foros temáticos en internet sobre áreas de interés del Plan Estratégico tales como transporte, vivienda, salud y seguridad, entre otras. Organiza las conclusiones de estos foros y las eleva al CoPE.
- Cooperación en las tareas de coordinación entre el trabajo desarrollado por el CoPE y el que llevan a cabo otros Consejos Consultivos del Poder Ejecutivo de la Ciudad.

Capítulo II

- > Introducción
- > Evolución Temporal del Plan Estratégico
- > Ejes estratégicos para Buenos Aires Futuro.
- > Lineamientos Generales y Acciones Tipo

Introducción

El Consejo de Planeamiento Estratégico (CoPE) es un órgano consultivo compuesto por organizaciones de la sociedad civil y constituye un ámbito para formular recomendaciones de políticas públicas para Buenos Aires, a través de Planes Estratégicos Consensuados. Es un instrumento para lograr una visión común de la Ciudad en el largo plazo y, de esta manera, intentar articular grandes lineamientos y aspiraciones compartidas por la ciudadanía, que orienten el accionar de los sucesivos gobiernos y superen los cambios de administración.

El CoPE formula ejes conceptuales, criterios para pensar la Ciudad a futuro, sobre la necesidad de desarrollar actividades concretas y la resolución de problemas coyunturales. A partir de planes estratégicos consensuados propone líneas de desarrollo para Buenos Aires.

Luego de varios años de trabajo, nos hemos comprometido en elaborar el Primer Plan Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires de la ciudadanía, a través de las organizaciones de la sociedad civil. A partir de los diferentes espacios del Consejo, asambleas generales, reuniones de dimensión, comité ejecutivo y otras actividades, actualmente están participando más de 160 organizaciones de diferentes sectores y especialidades. Colegios profesionales, organizaciones históricas de la Ciudad, instituciones de investigación y estudio, organizaciones no gubernamentales, cámaras empresariales, sindicatos, partidos políticos y diferentes instituciones públicas y privadas confluyen en este espacio de discusión, producción, articulación y consenso.

El Consejo estudia nuevos problemas y sus posibles soluciones, al mismo tiempo que intenta mejorar la relación entre el gobierno y los ciudadanos. El CoPE se concibe como una usina de producción de visiones, lineamientos, acciones y proyectos que permitan alcanzar esa ciudad que soñamos.

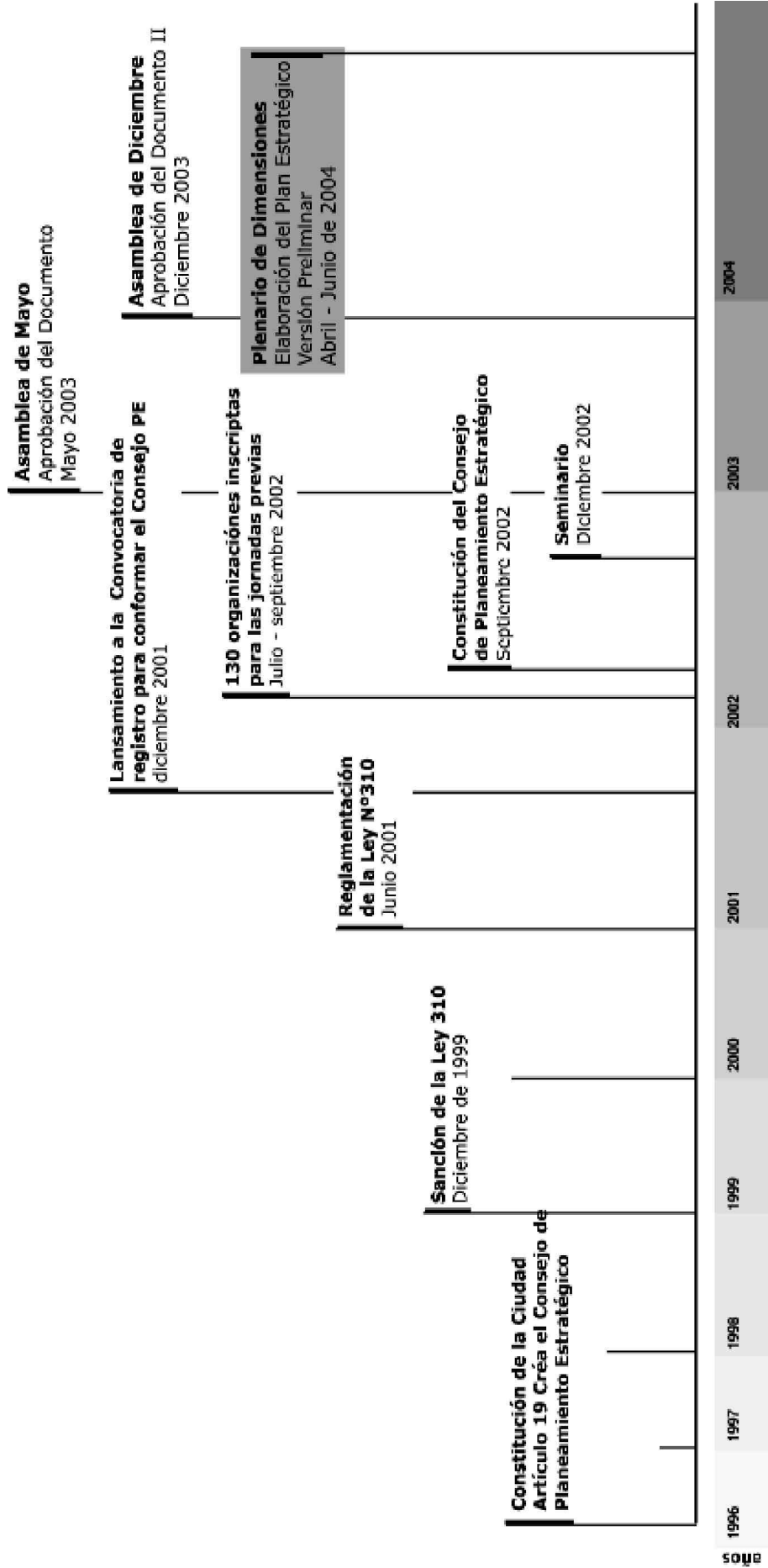
De esta manera, llegamos a Julio de 2004 con el Primer Plan Estratégico Buenos Aires 2010 Versión Preliminar. Este documento expresa el trabajo realizado durante varios años, así como también la necesidad de profundizar algunas temáticas y abordar otras pendientes. Por ello, el desarrollo heterogéneo que se puede observar en algunas propuestas refleja el estado actual de los consensos alcanzados, sin pretender abordar exhaustivamente todas las posibles estrategias futuras para la Ciudad. Desde aquí tenemos el desafío de llegar a fin de año con una versión definitiva que se convierta en el sendero por el cual debería transitar Buenos Aires en los próximos años.

Para alcanzar nuestros objetivos en la segunda mitad del año nos proponemos crecer con nuevas organizaciones, difundir nuestras propuestas, incorporar nuevos proyectos, fortaleciendo este espacio de participación, articulación y consenso.

El presente documento sintetiza la labor de todos estos años. Cinco ejes estratégicos integrales, lineamientos generales por dimensión y acciones tipo expresan en una presentación sintética en qué consiste la visión consensuada del Consejo de Planeamiento Estratégico de la Ciudad de Buenos Aires. Con los ejes estratégicos intentamos alcanzar una visión del camino que Buenos Aires aspira recorrer en el futuro, destacando la vinculación entre las diferentes temáticas. Los lineamientos son estrategias generales de desarrollo por dimensión, mientras que las acciones tipo pretenden ser propuestas para alcanzar los objetivos deseados. El documento también incluye una breve explicación de las acciones tipo, las cuales en algunos casos tienen un nivel de desarrollo mayor al enunciado, constituyendo proyectos concretos. Finalmente, en el anexo se incorpora un resumen de las reuniones de los grupos de trabajo de abril a junio, un gráfico de los niveles de participación alcanzados durante el último semestre y la legislación vigente que enmarca la actividad del Consejo.

Desde ya esperamos que este documento contribuya a resolver los problemas centrales para el desarrollo de Buenos Aires y esperamos que nuevas ideas y organizaciones se acerquen a producir el Plan Estratégico Buenos Aires 2010.

Evolución Temporal del Plan Estratégico



Evolución Temporal Plan Estratégico

Ejes Estratégicos para Buenos Aires Futuro

- >> *Buenos Aires, ciudad autónoma, descentralizada, democrática, participativa, equilibrada y solidaria*

- >> *Buenos Aires, Estado activo y eficiente, con salud, educación, justicia y seguridad para toda la comunidad*

- >> *Buenos Aires, una economía equitativa y de pleno empleo, competitiva, innovadora y sustentable, con eficiencia y calidad ambiental*

- >> *Buenos Aires, hábitat de excelencia, para el desarrollo humano, la cultura, la protección patrimonial, la recreación y el turismo*

- >> *Buenos Aires, ciudad impulsora de una Región Metropolitana, a su vez, integrada al país, al MERCOSUR y al mundo*

Lineamientos Generales y Acciones Tipo

Dimensión Institucional

Áreas Críticas: Autonomía - Participación Ciudadana - Diseño Institucional

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|---|---|
| <p>> Fortalecer la Autonomía de la Ciudad</p> <p>> Fomentar la participación y el control ciudadano en la gestión pública, mediante la descentralización política y administrativa</p> <p>> Mejorar la representatividad y la gobernabilidad, y garantizar la pluralidad política</p> <p>> Incrementar la calidad de la gestión estatal por medio de la profesionalización de la administración pública</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Promoción de la modificación o derogación de la Ley 24.588 para el traspaso de competencias a la Ciudad • Reforma del artículo 5º de la Ley 19.945 para permitir a la Ciudad fijar la fecha de sus elecciones • Difusión de la problemática de la Autonomía • Proyecto de declaración en la Legislatura de la Ciudad para manifestar la importancia de alcanzar una plena Autonomía • Desarrollo de un proyecto de Justicia Vecinal • Desarrollo de un Plan integral de seguridad • Reformas a la Ley de Acceso a la Información (Ley 104) y su implementación • Reformas a la Ley de Iniciativa Popular (Ley 40) • Fortalecimiento de la experiencia del Presupuesto Participativo • Insistencia en la Ley de Comunas (uso de la iniciativa legislativa por parte del Consejo: proyecto presentado en la Legislatura, 23-10-03) • Reforma del sistema electoral • Reformas al funcionamiento de los partidos políticos • Modificaciones en el funcionamiento de las audiencias públicas • Reforma de la carrera administrativa en un sentido meritocrático • Modernización tecnológica del proceso administrativo • Convenio Colectivo de Trabajo • Ampliación y reforma de los organismos de control • Reglamentación de la Ley de Empleo Público • Articulación entre las áreas de gobierno y los órganos de planificación estratégica • Acceso a la información para personas discapacitadas |

Dimensión Física

Áreas Críticas: Hábitat - Calidad Ambiental y Espacio Público - Planeamiento Urbano y Grandes Proyectos-Gestión del Transporte y de su Infraestructura-

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|--|---|
| <p>> Mejorar el acceso a la vivienda y las condiciones del hábitat de los sectores de menos recursos y/o con desventajas ambientales</p> <p>> Mejorar la calidad ambiental desde una perspectiva metropolitana, resolviendo los problemas generados por residuos, contaminaciones, inundaciones, e incrementando los espacios verdes</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Transformación de las villas de emergencia en barrios integrados a la Ciudad contemplando las particularidades de aquéllas cuya radicación afecte al bien común • Promoción de la revisión de la normativa nacional existente sobre políticas habitacionales • Asignación del FONAVI acorde con la necesidades de vivienda de la Ciudad • Coordinación con políticas económicas, sociales y ambientales a nivel de la Ciudad y de la Región Metropolitana • Conformación de un Banco Público de Reserva de Tierras • Segmentación de las soluciones para el acceso a la vivienda según sector de demanda <ul style="list-style-type: none"> • Programa integral de gestión de residuos consensuado a nivel metropolitano con previsiones a futuro para regular la disposición de residuos a mediano y largo plazo • Separación, tratamiento y disposición de residuos infecciosos y peligrosos • Consolidación del Plan Hidráulico de la Ciudad y actuación sobre los puntos vulnerables por déficit de infraestructura • Revisión y actualización de las normativas y políticas públicas vinculadas con la contaminación aérea, sonora, visual e hídrica • Código del Espacio Público • Plan integral de Refuncionalización, mejoramiento de la gestión y aumento de los espacios verdes del Área Metropolitana • Campañas de educación ambiental y aumento del control y sanciones a infractores |

Dimensión Física

Área Crítica: Gestión del Transporte y de su Infraestructura

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|--|---|
| <p>> Reestructurar el ordenamiento territorial y el uso del suelo para lograr una Ciudad más equilibrada, competitiva y de calidad, a través de la instrumentación de políticas de desarrollo y planificación</p> <p>> Planificar y gestionar el transporte con una concepción metropolitana, a través de acuerdos interjurisdiccionales, de forma intermodal, eficiente y con calidad ambiental</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Reclamo a la Nación y a la ciudad por la efectivización de la transferencia a la Ciudad de las tierras fiscales en desuso para el desarrollo de espacios verdes de uso público • Ley de Paisaje Urbano • Participación de la Ciudad en todas las instancias que favorezcan la integración y coordinación del sistema de transporte y su infraestructura • Determinación, construcción y adecuación de las redes troncales de cargas y de cargas peligrosas a nivel metropolitano • Construcción de puentes sobre el Riachuelo • Establecimiento en la región de Centros de Transferencia Multimodales de Carga (CTMC) • Determinación, reserva y acondicionamiento de puntos de ruptura y de una red secundaria • Regulación de los horarios de carga y descarga diferenciando por actividades |

Dimensión Económica

Áreas Críticas: Tejido productivo - Innovación Tecnológica, Ventajas Competitivas y Desarrollo Económico territorialmente equilibrado- Ordenamiento y Control de las Actividades Económicas

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|--|--|
| <p>> Fortalecer y diversificar la base productiva, atraer inversiones, facilitar la utilización plena de los recursos físicos y humanos, y promover el desarrollo de cadenas de valor</p> <p>> Mejorar la capacidad de innovación, la competitividad y la inserción de los sectores económicos locales en la economía del país, del Mercosur y del mundo</p> <p>> Erradicar la fragmentación Norte - Sur del espacio económico urbano</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Reforma tributaria para reducir la incidencia de los impuestos distorsivos • Reforma de la normativa sobre uso del suelo urbano • Transparencia y simplificación de trámites para la habilitación de establecimientos • Revitalización de las estructuras de edificios inutilizados • Asistencia en el lanzamiento y gerenciamiento de "Centros Comerciales a Cielo Abierto" • Instrumentos de Desarrollo de Turismo receptivo • Consolidación de los programas vigentes de creación e incubación de empresas de base tecnológica y de desarrollo tecnológico • Fortalecimiento de los instrumentos de asistencia técnica y financiera a las MyPYMES, desarrollando instrumentos específicos para la zona Sur • Facilitación de estrategias empresarias de cooperación y complementación productiva y/o comercial entre MyPYMES, particularmente en la zona Sur • Incentivos para la radicación y expansión de industrias, considerando especialmente a la zona Sur • Promoción de actividades de exportación de alto valor agregado y cooperación para la apertura y desarrollo de mercados de exportación. • Programas de asistencia para la certificación de productos y procesos conforme a estándares internacionales • Cooperación y coordinación con el Gobierno Nacional en materia de políticas e instrumentos de comercio exterior |

Dimensión Económica

Área Crítica: Ordenamiento y Control de las Actividades Económicas

24 |

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|---|--|
| <p>> Acrecentar la previsibilidad y efectividad de las políticas de ordenamiento y control de las actividades económicas y la cooperación entre los sectores público y privado</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Aumento de la efectividad en la detección y sanción de actividades económicas clandestinas y/o irregulares, particularmente en el sector de producción y expendio de alimentos • Perfeccionamiento de los mecanismos de defensa de la competencia y de prevención y sanción de prácticas comerciales desleales • Avances en la protección de los consumidores y usuarios • Ampliación de las facultades del Ente Único de Control de los servicios públicos e implementación de mecanismos de coordinación y cooperación con los entes nacionales • Mayor transparencia y correspondencia entre el financiamiento de los servicios públicos de la Ciudad y su utilización por usuarios no contribuyentes directa o indirectamente al presupuesto • Institucionalización de las políticas de promoción, ordenamiento y control de las actividades económicas, y fortalecimiento de la transparencia y profesionalismo en su implementación |

Dimensión Social

Áreas Críticas: Salud - Educación - Políticas Sociales –

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|---|--|
| <p>> Promover y optimizar la utilización de los recursos del sistema de salud para garantizar el acceso de la población, instrumentando políticas de prevención integral y redes de atención primaria</p> <p>> Consolidar un sistema educativo democrático, articulado, accesible, pertinente y de calidad para toda la Ciudad que promueva el desarrollo integral de la persona</p> <p>> Propender a la equidad social a través del desarrollo humano, la participación de todos los actores y el respeto por la diversidad</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Sistema de Salud Metropolitano • Difusión de los derechos y obligaciones con respecto a la atención de la salud • Unificación de los sistemas de procesamiento de información de los distintos centros médico – asistenciales • Plan General de Salud • Aplicación de la normativa vigente en el tratamiento integral de los Residuos Patogénicos hospitalarios <ul style="list-style-type: none"> • Ley de Educación de la Ciudad • Articulación de los distintos niveles de enseñanza • Integración de las nuevas tecnologías al proceso educativo • Promoción del acceso a la información sobre los derechos, obligaciones y garantías consagrados en la Constitución y las leyes de la Ciudad • Mejora en la distribución geográfica de los establecimientos <ul style="list-style-type: none"> • Atención integral de la población en riesgo • Oportunidades reales de acceso al empleo • Revitalización de la zona Sur promoviendo la reconstrucción del tejido productivo y social • Políticas activas dirigidas al fortalecimiento institucional de las redes de organizaciones barriales • Plan Integral de Prevención de la Emergencia • Planes sociales que integren la perspectiva de los beneficiarios |

Dimensión Social

Área Crítica: Cultura

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|--|--|
| <p>> Sustentar el derecho a la cultura para todas las personas y promover los valores culturales que nos identifican, a través del pluralismo, la participación y el respeto a la ley</p> | <ul style="list-style-type: none">• Ley de Mecenazgo• Políticas activas para la valoración, preservación y difusión del patrimonio cultural• Formulación de criterios de evaluación de las políticas culturales• Participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de políticas culturales• Oferta de servicios para el turismo cultural• Ámbitos específicos para las diferentes manifestaciones de la Cultura Popular• Fortalecimiento de las organizaciones barriales para el desarrollo de políticas culturales por parte de la sociedad civil |

Dimensión Metropolitana

Área Crítica: Planificación, Coordinación y Gestión interjurisdiccional en la Región Metropolitana Buenos Aires

| LINEAMIENTOS GENERALES | ACCIONES TIPO |
|---|---|
| <p>> Promover la existencia de instancias jurídicas y de gestión interjurisdiccionales para los temas que precisan tratamiento a nivel regional.</p> | <ul style="list-style-type: none">• Promoción de acuerdos y convenios de cooperación interjurisdiccional• Apoyo a la creación de la Región Metropolitana• Identificación e incorporación a la agenda de temas sensibles para los municipios de la región• Creación de sistemas informáticos para la interconexión jurisdiccional• Reclamo para la incorporación de la Ciudad en aquellos organismos interjurisdiccionales donde aún no participa• Amplia campaña de difusión sobre la Región Metropolitana |

Acciones Tipo

Dimensión Institucional

Autonomía

Promoción de la modificación o derogación de la Ley 24.588 para el traspaso de competencias a la Ciudad

El status de autonomía y las facultades jurisdiccionales que la Constitución Nacional garantiza para la Ciudad de Buenos Aires se encuentran restringidos por la Ley 24.588 ("Ley Cafiero"). Mediante una propuesta al Congreso Nacional de reforma o derogación de dicha Ley se podría cumplir con las disposiciones constitucionales y habilitar a la Ciudad a desarrollar sus propios órganos de seguridad y de Justicia ordinaria, así como el traspaso de competencias en cuestiones portuarias, de transporte y de uso del suelo. De esta manera, las decisiones sobre estos temas que afectan la vida de los porteños se tomarían en el ámbito de la Ciudad y no, como hasta ahora, en el nivel nacional, donde no son prioritarios y donde los vecinos de la Ciudad carecen de canales adecuados de participación y control.

Reforma del artículo 5° de la Ley 19.945 para permitir a la Ciudad fijar la fecha de sus elecciones

Este artículo del Código Electoral Nacional de 1983, que determina que es el Poder Ejecutivo Nacional quien realiza la convocatoria a elecciones en la Capital Federal, no se ajusta al nuevo status jurídico de la Ciudad, establecido por la Reforma Constitucional de 1994. Una reforma a este artículo permitiría que sea el Ejecutivo de la Ciudad el que disponga de la convocatoria a elecciones a cargos nacionales como lo realizan los Ejecutivos provinciales en sus distritos.

Difusión de la problemática de la Autonomía

La concientización de la ciudadanía porteña sobre las facultades que la Constitución le garantiza, y que le son negadas por la Ley 24.588, es un paso fundamental para alcanzar una efectiva autonomía de la Ciudad. El Gobierno de la Ciudad, junto con las demás instituciones públicas locales y a las organizaciones de la sociedad civil, debería encarar una fuerte campaña de información y difusión de esta problemática entre los vecinos, cuya participación es importante para lograr la aprobación de las reformas antes mencionadas en el Congreso Nacional.

Proyecto de declaración en la Legislatura de la Ciudad para manifestar la importancia de alcanzar una plena Autonomía .

Por medio de la presentación de una iniciativa legislativa del CoPE a la Legislatura de la Ciudad se puede insistir en

el reclamo por la Autonomía. La unión de todos los sectores políticos, junto con la participación activa e informada de la sociedad civil, es una herramienta adecuada para alcanzar este objetivo común.

Desarrollo de un proyecto de Justicia Vecinal

Para agilizar el funcionamiento de la Justicia y garantizar el acceso efectivo a ella para todos los habitantes de Buenos Aires se propone la creación de fueros vecinales con ciertas competencias en el ámbito geográfico de las futuras comunas. Se priorizarán la búsqueda de acuerdos entre las partes y, de no concretarse estos últimos, la celeridad en las resoluciones de los Juzgados.

Desarrollo de un Plan integral de seguridad

La problemática de la seguridad debería ser encarada desde una visión integral que vaya más allá de la creación de una policía local. Para ello es necesario elaborar un proyecto estratégico que aborde la seguridad como un problema social, político, educativo, cultural y económico, y que tenga en cuenta la responsabilidad estatal de garantizar la seguridad a todos los ciudadanos.

Participación ciudadana

Reformas a la Ley de Acceso a la Información (Ley 104) y su implementación

El acceso a la información pública, en tanto condición necesaria para una participación y un control ciudadano efectivos, debería ser mejorado en la Ciudad. En este sentido, en una reforma de la Ley 104 y su aplicación pueden contemplarse elementos tales como la obligación por parte de cada organismo de elaborar informes detallados de gestión, para que no pueda negarse la información alegando la inexistencia de ésta. También serían importantes la creación de órganos del tipo "ventanilla única" que guíen en la búsqueda de información con funcionarios capacitados a tal fin, la especificación de una autoridad de aplicación de la ley, la inclusión de las empresas privadas prestatarias de servicios públicos entre quienes deben proveer información, y la mejora en el acceso a la información para personas discapacitadas y de escasos recursos económicos y/o culturales. Finalmente, dado que muchas áreas de la Ciudad siguen siendo competencia de la Nación, se debería insistir para que el Congreso Nacional sancione una Ley Nacional de Acceso a la Información.

Reformas a la Ley de Iniciativa Popular (Ley 40)

Hasta el momento, ningún proyecto surgido de la iniciativa ciudadana ha logrado cumplir los requisitos para alcanzar estado parlamentario en la Ciudad. Por lo tanto, son recomendables reformas que extiendan el plazo de recolección de firmas; que agilicen los procedimientos de entrega de planillas (por ejemplo, utilizando también Internet para tal fin); que reduzcan la cantidad de firmas necesarias para acceder a la difusión oficial; y, fundamentalmente, que comprometan efectivamente al Gobierno de la Ciudad a realizar una promoción intensa de estos proyectos.

Fortalecimiento de la experiencia del Presupuesto Participativo

El Presupuesto Participativo es un mecanismo establecido por la Constitución de la Ciudad que permite a los vecinos definir las prioridades presupuestarias, mejorando así la transparencia en la ejecución del presupuesto público. Sin embargo, se debería fortalecer su accionar, difundiendo aún más entre la ciudadanía sus alcances (democratización de la toma de decisiones, mayor control ciudadano, mayor transparencia) y respetando con fidelidad lo resuelto por los vecinos. Asimismo, se podría analizar la implementación del presupuesto participativo en otros organismos públicos.

Insistencia en la Ley de Comunas

Las comunas son una herramienta para lograr una descentralización que acerque la administración a los vecinos y les adjudique un mayor protagonismo en la gestión de lo público. En el año 2003, el CoPE decidió por consenso presentar un proyecto de Ley de Comunas –actualmente en tratamiento– en la Legislatura de la Ciudad, y el Grupo de Reforma Política y del Estado de la Dimensión Institucional se encarga de monitorear el debate desarrollado en la Legislatura sobre esta cuestión. La mayoría de los legisladores de la Ciudad se comprometió a aprobar este año una ley que ponga en funcionamiento los nuevos gobiernos locales.

Reforma del sistema electoral

Una de las reformas pendientes desde la creación de la nueva Legislatura de la Ciudad es la sanción de una ley que regule el sistema electoral en el distrito. En estos últimos años se han discutido diferentes proyectos sobre esta cuestión, pero aún no se ha alcanzado el consenso necesario en el Legislativo para implementar un nuevo sistema. Sin embargo, es necesario que se promulgue una ley que tenga como eje afianzar la relación entre representantes y representados, sobre la base de la pluralidad, la gobernabilidad y la representatividad.

Reformas al funcionamiento de los partidos políticos

Los partidos políticos son instituciones fundamentales del

sistema democrático, según lo establece la Constitución Nacional. Una real democratización interna y una regulación efectiva de sus fuentes de financiamiento son reformas necesarias para recuperar la confianza ciudadana en los partidos y para garantizar que éstos efectivamente representen a sus electores y no respondan a intereses particulares que les hayan aportado recursos para las campañas. Se requiere, entonces, un efectivo cumplimiento de lo dispuesto por la normativa vigente (como por ejemplo la Ley 268 de la Ciudad, que regula el financiamiento de las campañas electorales), así como el estudio de posibles reformas que tiendan a perfeccionarla.

Modificaciones en el funcionamiento de las audiencias públicas

Las Audiencias Públicas constituyen un mecanismo de participación ciudadana en la gestión de lo público y aportan elementos de juicio a las autoridades competentes cuando deben tomar una decisión. Sin embargo, su funcionamiento real no siempre ha alcanzado los resultados deseados, ya sea por participación insuficiente o por dificultades para encauzar el debate hacia los temas específicamente en discusión. Por eso, y para no agotar un instrumento que potencialmente puede resultar muy útil, es necesaria una revisión del funcionamiento efectivo de las audiencias públicas, convirtiéndolas en espacios reales de protagonismo ciudadano y de debate de nivel sobre las cuestiones públicas.

Diseño Institucional

Reforma de la carrera administrativa en un sentido meritocrático

La profesionalización de la administración pública es un requisito necesario para la construcción de un Estado eficiente que pueda responder a las demandas ciudadanas. Es por ello que el Estado porteño debe dotarse de los mejores recursos humanos. La capacitación y jerarquización permanente de los funcionarios públicos y la realización de concursos para el acceso a puestos directivos son medidas esenciales en el cumplimiento de ese objetivo. La consolidación de un funcionariado calificado y especializado, no dependiente de los vaivenes políticos, permitiría desarrollar políticas de largo plazo sostenidas en el tiempo, generando previsibilidad y seguridad en su implementación.

Modernización tecnológica del proceso administrativo

La adopción de las nuevas tecnologías del gobierno electrónico permitiría aumentar la eficiencia (en tiempo y en costos) de la administración pública y transparentar su funcionamiento. En esta dirección, se propone la creación de una arquitectura que vincule los sistemas y bases de

datos, para posibilitar una vista única de los servicios; la generación de herramientas informáticas de productividad y control de la gestión, y de herramientas que faciliten a las áreas de gobierno procesos de planificación estratégica; y la capacitación de la ciudadanía en el desarrollo del conocimiento y la alfabetización tecnológica.

Ampliación y reforma de los organismos de control

La Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 132, establece la existencia de controles internos y externos del sector público, entre los que se incluyen la Sindicatura General (control interno), la Procuración General, la Auditoría General (control externo), la Defensoría del Pueblo y el Ente Único Regulador de los Servicios Públicos. De la experiencia desarrollada en estos últimos años se desprende que son necesarias reformas tendientes a garantizar un monitoreo más efectivo y transparente de los actos públicos, como por ejemplo auditorías didácticas integrales y no meramente formales, procedimientos de compra digital, Ley de Lobby de la Ciudad, publicidad de las audiencias de legisladores y funcionarios, creación de una oficina anticorrupción y real efectivización del poder de policía administrativa. Finalmente, se requiere un control más estricto del funcionamiento de los servicios públicos privatizados.

Convenio Colectivo de Trabajo

El régimen laboral de los empleados del Gobierno de la Ciudad no se condice ni con la realidad actual de la administración ni con las necesidades de los propios agentes. Por ello, y también para garantizar la efectiva participación de los trabajadores y sus representantes sindicales en la discusión de las condiciones laborales, resulta fundamental promover la normativa necesaria para que sea efectiva la negociación colectiva en el sector público de la Ciudad, promoviendo, si fuera necesario, la modificación de la legislación nacional en la materia.

Reglamentación de la Ley de Empleo Público

La reglamentación de esta Ley es necesaria para implementar las evaluaciones de desempeño allí previstas y para establecer una política salarial coherente. Así, se solucionaría el problema originado por la distinta evolución de los sistemas escalafonarios y por la interlocución con diferentes gremios en distintas etapas, que ha generado que las remuneraciones no siempre estén ligadas con la tarea realizada o el desempeño logrado.

Articulación entre las áreas de gobierno y los órganos de planificación estratégica

La Ciudad posee normativa pertinente (Ley 70, de Sistemas de Gestión, Administración Financiera y Control del Sector Público; reglamentada por Decreto 1000/999) para asegurar la planificación estratégica en la formulación de

políticas públicas. Sin embargo, la articulación entre las instituciones dedicadas a la planificación estratégica y las áreas que se ocupan de la acción de gobierno es insuficiente. Se necesita, por lo tanto, un trabajo asociado, especialmente en el ámbito de la planificación presupuestaria y financiera, y en la labor de monitoreo y control del grado de cumplimiento de las metas presupuestarias.

Acceso a la información para personas discapacitadas

La información elaborada por organismos gubernamentales y las campañas de difusión pública deben ser accesibles para personas con necesidades especiales. Sólo así los principios de igualdad ante la ley y de publicidad de los actos de gobierno tendrían un cumplimiento efectivo en la Ciudad. En esa dirección, se podría transformar al sitio Web del Gobierno de la Ciudad en accesible para personas con discapacidades sensoriales (como ya lo hace la Unión Europea desde 2002); equipar a todas las oficinas públicas que brinden información con una línea directa que permita la comunicación de personas hipoacúsicas; y diseñar las terminales de computación de autoconsulta atendiendo las necesidades de las personas discapacitadas.

Dimensión Física

Hábitat

Transformación de las villas de emergencia en barrios integrados a la Ciudad contemplando las particularidades aquellas cuya radicación afecte al bien común

De acuerdo con la ley N° 148, las villas no se erradican sino que se urbanizan, aunque los plazos establecidos (5 años) son escasos, dada la capacidad del Instituto de la Vivienda y la complejidad de las villas. La transformación de las villas en barrios implicaría la regularización dominial y catastral, la dotación de agua corriente, electricidad y la apertura de calles. Los casos particulares de las Villas 31 y 26, asentadas en tierras aptas para la realización de proyectos urbanos de alta necesidad para la Ciudad, podrían ser resueltos en forma diferente a la propuesta para la mayoría de las villas.

Promoción de la revisión de la normativa nacional existente sobre políticas habitacionales

La reforma de las normas que actualmente regulan las políticas habitacionales es necesaria para resolver el déficit habitacional de la Ciudad, calculado en 25.000 viviendas. La Ley 24.464, que organiza el Sistema Nacional de la Vivienda, debería, entre otras reformas, permitir la entrega de subsidios explícitos (como se hace en Chile, por ejemplo) para construir un sistema más transparente, eficiente y que otorgue mayor capacidad de decisión al beneficiario. También debería incluirse, tras un detallado análisis de los requerimientos presupuestarios que demandaría, un mayor estímulo al mecanismo de *leasing* inmobiliario. Finalmente, debería considerarse una revisión de la Ley de Accesibilidad de la Ciudad (Ley 962), que contemple las necesidades de las personas con movilidad reducida y las posibilidades del mercado inmobiliario para satisfacerlas.

Asignación del FONAVI acorde con las necesidades de vivienda de la Ciudad

Las asignaciones de fondos FONAVI a las jurisdicciones no son proporcionales al déficit habitacional que cada una de ellas tiene en la actualidad, según el Censo 2001. La Ciudad de Buenos Aires transfiere al FONAVI un aporte muy superior al de los fondos que recibe, teniendo, sin embargo, un importante déficit habitacional y recursos insuficientes para afrontarlo. Por eso, respetando el criterio de solidaridad que debe guiar la distribución de recursos, es fundamental que la Ciudad reciba de la Nación los fondos acordes con sus necesidades y sus aportes.

Coordinación con políticas económicas, sociales y ambientales a nivel de la Ciudad y de la Región Metropolitana

La Coordinación de las políticas de Vivienda con las políticas económicas, sociales y ambientales desarrolladas

tanto a nivel de la Ciudad como a nivel Metropolitano, es necesaria para la construcción de una visión integral y abarcativa para Buenos Aires.

Conformación de un Banco Público de Reserva de Tierras

La tierra en la Ciudad de Buenos Aires es un bien escaso e imprescindible para la ejecución de políticas de desarrollo urbano. La Ciudad debería ir conformando un Banco de Tierras, vinculado a proyectos de utilidad comunitaria y de realización próxima para que no genere baldíos de destino incierto.

Segmentación de las soluciones para el acceso a la vivienda según sector de demanda

Los planes y proyectos de acceso a la vivienda deberían contemplar un amplio espectro de tipos de solicitantes (género, grupo etario y otros), tal como se realiza en otros países. También habría que implementar programas para mejorar la situación de los ocupantes irregulares de inmuebles, de los residentes en hoteles e inquilinatos y de las personas que duermen a la intemperie.

Calidad ambiental y espacio público

Programa integral de gestión de residuos consensuado a nivel metropolitano con previsiones a futuro para regular la disposición de residuos a mediano y largo plazo

Se trata de lograr en primera instancia que llegue a los rellenos sanitarios finales la menor cantidad de residuos, para lo cual se debe encarar una primera etapa de minimización. En una segunda etapa, para la reducción, recuperación, reutilización y reciclaje de determinados residuos se pueden aplicar diversas medidas fiscales y técnicas, ya sea a través de acuerdos voluntarios o por la sanción y aplicación de leyes. La recolección selectiva de residuos domiciliarios urbanos es el mejor sistema para que los residuos posteriormente tratados puedan ser valorizados. El mejor modelo de selección es la clasificación en origen. En relación con el fraccionamiento, deben promoverse los contratos de recolección selectiva en paquetes diferenciados. Entre las acciones que deben realizarse se encuentra el establecimiento de una autoridad o comité de acción para la identificación de lugares más aptos para rellenos sanitarios y la elección del medio de transporte más adecuado. La realización de un Programa de Compostaje de los residuos orgánicos es válida en la medida que sea "económicamente viable". Es necesario también avanzar en una Ley del Envase.

Dos temas pendientes vinculados son la eliminación de los basurales a cielo abierto y el mejoramiento de la limpieza del espacio público. Aún existen en la ciudad basurales a cielo

abierto que constituyen uno de los mayores riesgos para la salud pública y una de las afectaciones más importantes respecto de la estabilidad de los ecosistemas. Estos basurales ocupan en su conjunto una extensión todavía muy importante. Para el mejoramiento de la limpieza del espacio público, debe preverse un aumento de la cantidad de cestos y recipientes en la vía pública buscando disminuir residuos dispersos; la reducción de días de recolección de basura domiciliaria (para obligar a la menor producción de basura) y cestos altos para las bolsas de residuos domiciliarios.

Separación, tratamiento y disposición de residuos infecciosos y peligrosos para su adecuado procesamiento

Los residuos peligrosos y patogénicos constituyen un problema de significación para la Ciudad por las dificultades que presenta su manejo y disposición final. La Ley Nacional 24.051 de Residuos Peligrosos incluye junto a los residuos industriales contaminantes a los patogénicos, ya que éstos pueden reunir casi todas las características enumeradas en esa norma para considerar a un residuo como peligroso. A ello debe sumarse la existencia de residuos peligrosos y patogénicos generados en los domicilios que no son separados ni tratados adecuadamente. La normativa propia de la Ciudad es insuficiente y falta un sistema de gestión asociado para los residuos peligrosos. También debería hacerse una compatibilización con el sistema de la provincia de Buenos Aires.

Consolidación del Plan Hidráulico de la Ciudad y actuación sobre los puntos vulnerables por déficit de infraestructura

Las sucesivas capas de asfalto que se colocaron sobre calles y avenidas disminuyeron la capacidad de evacuación de las aguas. A ello debe agregarse que cuando se desatan las tormentas, la basura y los residuos obstruyen las cañerías y dificultan el paso del agua. En el marco del actual Plan Hidráulico, que incluye la realización de un estudio integral de cuencas y la formulación de propuestas de soluciones estructurales y no estructurales al problema de las inundaciones, es recomendable el establecimiento de áreas prioritarias de mantenimiento de la limpieza pública, control de deterioros en sumideros y obstrucciones o desvíos de escorrentías.

Revisión y actualización de las normativas y políticas públicas correspondientes a la contaminación aérea, sonora, visual e hídrica

La Legislatura ha sancionado recientemente una "Ley del Aire", que abarca los temas de contaminación atmosférica y de ruidos y vibraciones.

La Ley enumera una serie de incentivos a la no contaminación para ser aplicados por el Ejecutivo, que avanzarían en la eficacia buscada por la norma. Entre ellas se encuentran el incentivo al sistema de transporte público masivo, al uso del

combustible en función de su incidencia contaminante, a los planes de eficiencia energética y sustitución de fuentes emisoras de gases de efecto invernadero, entre otros. Otras propuestas pueden ser: patentes diferenciales que premien a los vehículos no contaminantes o un "Plan Canje Bonificado" para la compra de vehículos no contaminantes.

Otro abordaje para el mejoramiento de los problemas de contaminación del aire es la reestructuración del sistema de transporte. Dentro de este tema se encuentra la construcción y puesta en funcionamiento del Sistema Integrado de Autopistas Metropolitanas, que incluya completar la Avenida 27 de Febrero (para ordenar el tránsito pesado en la zona sur), la construcción de la Autopista Ribereña y su continuación por Av. Cantilo hasta su empalme con la Av. Gral. Paz. También hay que contemplar la ampliación de servicios ferroviarios, de la red de subterráneos y la incorporación de tranvías eléctricos; la minimización del ruido y de las vibraciones en la red de subterráneos, el desaliento a la utilización del automóvil particular; la renovación del parque automotor, especialmente del transporte público de pasajeros, reemplazándolo por unidades más pequeñas para transitar en arterias secundarias (las unidades más grandes deben circular solamente por avenidas).

Para poder actuar contra los efectos que producen todas las contaminaciones debe realizarse un seguimiento de los procesos que las producen y aplicar los mecanismos de control y sanción que deben mitigar los perjuicios que generan para alcanzar niveles tolerables en términos de calidad ambiental. El resultado debe ser un inventario, el monitoreo y el control sistemático de la contaminación aérea, sonora, visual e hídrica.

Código del Espacio Público

La contaminación visual de la Ciudad obedece a la falta de control en las formas de publicidad y en la oferta comercial que satura el espacio público junto con el tendido aéreo de cables de los sistemas de comunicaciones, la invasión de veredas y la proliferación de marquesinas. Todo esto afecta la calidad ambiental, la riqueza paisajística y visual y atenta contra la identidad de los distintos barrios y algunos sectores de la Ciudad. Para atender estos problemas se requiere, por una parte, la coordinación y compatibilización de la normativa vigente que regula distintos aspectos relacionados con este tema, que debe ser consolidada en un Código del Espacio Público y, por la otra, contar con controles más eficientes y mayores exigencias en el cumplimiento de las reglamentaciones.

Plan integral de Refuncionalización, mejoramiento de la gestión y aumento de los espacios verdes del Área Metropolitana

Desde una mirada metropolitana de la Ciudad, se aspira a la configuración de nuevos corredores verdes dentro de un sistema de grandes parques metropolitanos, mediante la recuperación de terrenos perdidos o apropiados de

los grandes parques urbanos y la inversión para el mejoramiento físico, funcional y ambiental. Asimismo, como ha sido contemplado en la propuesta de Plan Urbano Ambiental (PUA), se propone configurar nuevos corredores verdes tanto hacia el oeste como hacia el sur. El sistema de grandes parques metropolitanos debería considerar la necesidad de preservar espacios verdes más allá de los límites jurisdiccionales de la Ciudad.

La Ciudad precisa mejorar la calidad y la cantidad de área verde para lograr una distribución equitativa en los barrios y alcanzar los estándares de la OMS. A través de la refuncionalización como área verde de terrenos baldíos o en desuso se trata de aprovechar las oportunidades de tierra disponible para espacio verde de uso público, a través de un sistema de estímulos para su venta a la Ciudad.

La Ciudad carece de un sistema de mantenimiento y gestión de espacios públicos y, en particular de espacios verdes. Tanto si se conserva la gestión en el sector público como si se lo concesiona, se debería elaborar un sistema que contemple, además indicadores de gestión y que garantice una media de calidad para los espacios verdes. Por último, debe trabajarse más en el mejoramiento, renovación y aumento de la vegetación de la Ciudad, a través de la elaboración de un programa de arbolado por barrio y de la promoción del concepto de unidades de paisaje para orientar la plantación de arbolado.

Campañas de educación ambiental y aumento del control y sanciones a infractores

Cualquier transformación en el medio ambiente que quiera llevarse adelante precisa de modificaciones en la conducta de la sociedad, de cambios en el comportamiento empresarial y de una firme acción de control y sanción por parte del sector público a las infracciones. Respecto a la sociedad, se precisa de programas intensivos de educación ambiental para despertar la conciencia de la comunidad sobre su responsabilidad en el cuidado del medio ambiente.

Planeamiento Urbano y Grandes Proyectos

Reclamo a la Nación y a la ciudad por la efectivización de la transferencia a la Ciudad de las tierras fiscales en desuso para el desarrollo de espacios verdes de uso público

El Estado Nacional conserva todavía tierras fiscales dentro de la Ciudad de Buenos Aires (terrenos de ferrocarriles, mercado de Hacienda, Talleres de Liniers, etc.). Por ello, se recomienda modificar el Código de Planeamiento Urbano para que cuando se transfieran estas tierras a la Ciudad se destinen en forma prioritaria en un cien por ciento para uso y utilidad pública y espacios verdes.

Ley de Paisaje Urbano

La Ciudad precisa legislación que contemple el concepto general de paisaje. Temas como la recuperación de las visuales al río, el respeto por la arquitectura y el espacio público son algunos de los aspectos que pueden estar abordados en normas dispersas, pero que carecen de una mirada unificada.

Gestión del Transporte y de su infraestructura

Participación de la Ciudad en todas las instancias que favorezcan la integración y coordinación del sistema de transporte y su infraestructura

La Ciudad debería establecer acuerdos bilaterales con los municipios y la Provincia de Buenos Aires y adherir y/o participar en el organismo interjurisdiccional de planificación y regulación que se defina (ECOTAM u otro nuevo). Asimismo, sería importante tener un rol activo para la planificación y gestión de infraestructuras en el Comité Interprovincial de Obras Públicas (CIMOP) y en grupos de trabajo del MERCOSUR sobre la temática.

Determinación, construcción y adecuación de las redes troncales de cargas y de cargas peligrosas a nivel metropolitano

A través de la construcción de una red continua de vías rápidas y autopistas se puede mejorar la conectividad de la Ciudad para el tránsito pesado y la accesibilidad de camiones de gran porte al Puerto Nuevo y al Dock Sur, liberando de este uso a las calles de la Ciudad. También debería acordarse con la Nación y la Provincia la continuación y el empalme de la Av. 27 de Febrero con el "Camino de Cintura", el reordenamiento en el Puente de "La Noria" y determinar y construir la traza de la autopista ribereña para que quede conformada la conexión norte - sur.

Construcción de puentes sobre el Riachuelo

Para mejorar la conexión de la zona sur con el conurbano deberían construirse nuevos puentes sobre el Riachuelo, ya que hoy solamente existen siete y su construcción depende de Vías Navegables de la Nación. Algunas opciones al respecto son: un puente en Av. Patricios para conectar con Avellaneda; otro en Zavaleta o Iberá para hacer lo propio con Lanús; otro en Lacarra a la altura de la AU7 y un último a la altura de Escalada.

Establecimiento en la región de Centros de Transferencia Multimodal de Carga (CTMC)

Se trata de apoyar la instalación de infraestructuras para los movimientos de cargas interurbanos y exteriores en distintas localizaciones de la Región Metropolitana. Estos Centros estarían equipados con infraestructura de acceso

multimodal por lo cual serían aptos para los tráficos integrados de cargas y logística. Una primera locación propuesta es el Mercado Central, donde podría desarrollarse un proyecto de mayor envergadura debido a su posición estratégica y por tener 360 hectáreas, todavía sin destino definido. También el centro de transferencia permitiría centralizar los cargamentos provenientes de todas las vías ferroviarias para recibir mercadería del interior y de los países del Mercosur y contribuiría a disminuir el tránsito de camiones pesados de la Ciudad. Adicionalmente la cercanía de este centro al Riachuelo y a Ezeiza permitiría completar el Centro de Transferencia Multimodal.

Determinación, reserva y acondicionamiento de puntos de ruptura y de una red secundaria

Para el abastecimiento local y de las áreas centrales en la trama de la Ciudad deberían establecerse "puntos de ruptura" (zonas donde los vehículos superiores a 12 toneladas fraccionan su cargamento para ser distribuidos por vehículos menores –entre 4 y 12 toneladas-) y calles por donde los vehículos de mediano porte puedan circular.

34 |

Regulación de los horarios de carga y descarga diferenciando por actividades

Se debería diferenciar dentro de la normativa de la Ciudad sobre carga y descarga aquellas actividades que tienen requerimientos especiales. No obstante, en la actualidad debe desarrollarse un mejor control frente a las infracciones que prevén las normas vigentes.

Dimensión Económica*

Tejido productivo

Reforma tributaria para reducir la incidencia de los impuestos distorsivos

Existen en la Ciudad impuestos tales como Ingresos Brutos que, si bien son importantes desde el punto de vista de la recaudación, tienen un notable efecto disuasivo de todas las actividades económicas y del desarrollo de las cadenas de valor, debido al cálculo de su base imponible y/o su alícuota (impuestos en cascada). Por ello, una primera forma de fortalecer el tejido productivo de la Ciudad y de atraer inversiones consiste en avanzar hacia una gradual reforma de la política tributaria, desarrollando instrumentos de recaudación no distorsivos de la actividad económica. Asimismo, es importante que los mecanismos de otorgamiento de incentivos tributarios sectoriales sean simples y transparentes.

Reforma de la normativa sobre uso del suelo urbano

Se ha hecho evidente la existencia de posibilidades de innovación tecnológica en procesos y materiales que permiten la coexistencia del uso residencial y el uso productivo del suelo urbano. Por lo tanto, se propone continuar avanzando en la adecuada armonización de al menos tres importantes instrumentos normativos: el Código de Planeamiento Urbano, la Ley de Impacto Ambiental y el Código de Edificación, teniendo como criterio ordenador la regulación de la radicación y/o ampliación de los establecimientos industriales, conforme al impacto ambiental de los procesos de producción involucrados. También deben desarrollarse acciones de difusión para comunicar los nuevos criterios a las empresas y diluir los prejuicios que muchos residentes conservan en contra de la radicación de industrias.

Transparencia y simplificación de trámites para la habilitación de establecimientos

Conjuntamente con la reforma de la normativa sobre uso del suelo debe considerarse, en su reglamentación y aplicación, la transparencia y simplificación de los trámites necesarios para la habilitación de distintos tipos de establecimientos. Así, se posibilitaría su seguimiento por parte de los particulares y la reducción de las etapas y plazos de tramitación mediante la aplicación de tecnologías de información.

Revitalización de las estructuras de edificios inutilizados

Existe en la Ciudad un importante conjunto de edificios inutilizados, muchos de los cuales han sido establecimientos industriales, que no se ajustan con la normativa actual sobre edificación. Antes que su demolición, se propone preservar ese patrimonio económico mediante acciones directas del Gobierno y/o incentivos para obtener un adecuado reciclaje de los mismos y permitir su reutilización para actividades económicas, priorizando su uso productivo originario.

Innovación tecnológica, ventajas competitivas y desarrollo económico territorialmente equilibrado

Asistencia en el lanzamiento y gerenciamiento de "Centros Comerciales a Cielo Abierto"

El ordenamiento de la actividad comercial bajo la forma de "Centros Comerciales a Cielo Abierto" produce efectos positivos que exceden el beneficio de los comerciantes y se extienden a los consumidores, los vecinos y la actividad turística. Se propone crear dentro del ámbito de la Dirección de Industria y Comercio del GCBA un programa o proyecto dedicado especialmente a la asistencia de las asociaciones de comerciantes en el lanzamiento y gerenciamiento de los Centros Comerciales a Cielo Abierto. Esta iniciativa requiere una adecuada coordinación entre tres actores claves: los comerciantes y sus asociaciones, los vecinos del barrio y el Gobierno de la Ciudad, a la vez que convocar a otros actores barriales de relevancia (empresas e industrias; bancos; profesionales independientes; e instituciones educativas, religiosas, culturales y deportivas). Asimismo, se enfatiza que la descentralización política y administrativa (Ley de Comunas) del GCBA mejoraría sustantivamente la calidad de la participación del Gobierno en la iniciativa.

Instrumentos de Desarrollo de Turismo receptivo

El turismo receptivo tiene un fuerte efecto multiplicador, generando divisas, recursos fiscales y puestos de trabajo directos e indirectos. La actividad es llevada adelante por numerosas empresas que brindan distintos servicios (agencias de viajes, hoteles y restaurantes, entre otros).

* Nótese que el primer lineamiento es de carácter más general que los restantes y, por tanto estos últimos complementan su formulación. Por ello, todas las acciones tipo deben considerarse relacionadas y contribuyen a cumplimentar la realización de los cuatro lineamientos.

* Un Centro Comercial a Cielo Abierto es una modalidad voluntaria de libre asociación entre los comercios radicados y a radicarse en un determinado entorno urbano a fines de gerenciar unificadamente procesos comunes y crear una identidad comercial fundida con la identidad y la cultura del barrio.

Por ello, el rol facilitador de la acción de gobierno es clave para proveer los bienes de uso público, debido a las dificultades de articular un número tan extenso de empresarios interesados.

A tal efecto se propone: continuar y profundizar con el desarrollo de la marca "Buenos Aires" como destino de viajes de negocios y de placer para diferenciarla del resto de la oferta turística y así fidelizar a los turistas; instalar Centros de Información Turística en los puntos de ingreso de turistas y en los ejes comerciales de la Ciudad y/o apoyar activamente su instalación por parte de sector privado interesado; y proteger adecuadamente los derechos de los turistas como consumidores, por ejemplo en el rubro hotelero, a través de una adecuada estandarización de la calidad de tales servicios.

Consolidación de los programas vigentes de creación e incubación de empresas de base tecnológica y de desarrollo tecnológico

Las empresas jóvenes de base tecnológica son importantes para la incorporación de tecnología y el fortalecimiento del tejido productivo local, pero presentan un alto riesgo de mortalidad temprana. En consecuencia, se estima necesario que el Gobierno desarrolle un abanico de acciones destinadas a proteger a este tipo de empresas jóvenes durante las primeras etapas de su conformación y desarrollo. Particularmente, se propone la consolidación, profundización y mantenimiento en el largo plazo de los programas a través de los cuales el Gobierno promueve una efectiva articulación de la Universidad y las escuelas técnicas con las empresas, denominados P.R.U.E.V.E, BAITEC, Ciudad y Tecnología, Premio Innovación Tecnológica en la Escuela Técnica y Centro Metropolitano de Diseño. Adicionalmente, se ha observado que no existe suficiente difusión de estos programas, por lo que se estima necesario profundizar la comunicación de los mismos.

Fortalecimiento de los instrumentos de asistencia técnica y financiera a las MyPYMES,* desarrollando instrumentos específicos para la zona Sur.

Las MyPYMES locales tienen un papel relevante en el fortalecimiento del tejido productivo, la recuperación de la zona sur de la Ciudad y la generación de empleo. Una adecuada asistencia técnica y financiera es necesaria para mejorar la competitividad de las MyPYMES tanto en el mercado local como nacional e internacional. Por ello, se propone ampliar y profundizar las políticas de asistencia técnica y financiera, en lo referente al acceso a nuevas tecnologías; el financiamiento; el acceso al crédito para bienes de capital; la complementación con otras empresas para obtener econo-

mías de escala a nivel de la comercialización, la provisión de insumos y la incorporación de tecnología; y el entrenamiento para la colocación de productos en mercados internacionales. Asimismo, se enfatiza la importancia de sensibilizar los instrumentos de asistencia a las condiciones socio-económicas de la zona Sur.

Facilitación de estrategias empresarias de cooperación y complementación productiva y/o comercial entre MyPYMES, particularmente en la zona Sur

Las estrategias de cooperación empresarial, tales como la conformación de redes productivas para articular relaciones comerciales entre proveedores y empresas clientes, son formas de vinculación vertical que permiten a las MyPYMES ganar en especialización sin perder seguridad en términos de abastecimiento de insumos. A su vez, la conformación de conglomerados de MyPYMES que producen productos similares o complementarios son formas de cooperación horizontal que permiten a tales empresas ganar en escala, ahorrar costos operativos, compartiendo algunos procesos o actividades, e insertarse en mercados internacionales con productos diferenciados y de mayor valor agregado. Ambas formas de complementación producen un notable incremento de la competitividad de las MyPYMES y fortalecen el tejido económico, por lo cual son importantes para la erradicación del desequilibrio Norte-Sur del espacio económico urbano. Por eso, se propone el desarrollo programas de incentivos específicos para apoyar este tipo de estrategias empresarias, particularmente en la zona Sur, y la generación de los instrumentos normativos ordenadores para facilitar tales estrategias desde el punto de vista legal y contractual.

Incentivos para la radicación y expansión de industrias, considerando especialmente a la zona Sur

Adicionalmente a los mecanismos de ordenamiento y asistencia arriba enunciados, se ha identificado un conjunto específico de instrumentos que facilitan la radicación y expansión de las industrias que se sugiere promover y/o perfeccionar, tales como *leasing* y comodato inmobiliario, créditos blandos y facilidades de traslado. Al respecto se enfatiza la importancia de su adecuada difusión, la simplificación de trámites para el acceso a los mismos y la transparencia en diseño y/o adjudicación. Asimismo, el desarrollo de un área productiva en la zona Sur se configura como una herramienta idónea para la recuperación del tejido urbano deteriorado, por lo que se propone avanzar, a través de una batería de incentivos e inversiones específicamente diseñados.

Promoción de actividades de exportación de alto valor agregado y cooperación para la apertura y desarrollo de mercados de exportación

El fortalecimiento del tejido productivo y la producción de fuentes de trabajo de calidad se encuentran asociados al desarrollo de las cadenas de valor, apuntando a los mercados internacionales exigentes. A tal efecto, se debería impulsar una activa política de promoción de todas aquellas oportunidades de negocios en las que la Ciudad cuenta con ventajas competitivas, tales como la producción de software y servicios relacionados con las tecnologías de la información. También, desde un punto de vista estratégico de mayor largo plazo, se deberían desarrollar nuevas ventajas competitivas que permitan una flexible adaptación a los cambios de la economía mundial, especialmente a través de la innovación tecnológica y la formación de los recursos humanos en el sistema formal e informal de educación.

Además, es importante la cooperación entre los sectores público y privado en la apertura y desarrollo de mercados de exportación, particularmente en el caso de las MyPYMES. Para ello, sería recomendable un activo apoyo a estas empresas para alcanzar, por sí mismas o a través de la complementación con otras MyPYMES, la escala y la calidad necesarias para insertarse en los mercados internacionales de productos de alto valor agregado, así como también para desarrollar formas de comercialización acordes con las exigencias de tales mercados, realizar misiones comerciales e insertarse en el circuito de las ferias internacionales.

Programas de asistencia para la certificación de productos y procesos conforme a estándares internacionales

La certificación de productos y procesos conforme a estándares internacionales es necesaria para acceder a los mercados de los países desarrollados, donde las industrias y los consumidores son altamente exigentes en términos de calidad y seguridad, y están en condiciones de reconocer un mayor precio por las exportaciones. Las empresas locales, especialmente las MyPYMES, necesitan apoyo del Gobierno para obtener rápida y exitosamente estas certificaciones. En este sentido, se estima conveniente el desarrollo de un programa específico en el ámbito del Gobierno de la Ciudad.

Cooperación y coordinación con el Gobierno Nacional en materia de políticas e instrumentos de comercio exterior

Existe un conjunto de instrumentos de política comercial externa que son facultad del Gobierno Nacional, pero que en su aplicación tienen una incidencia directa sobre el desarrollo económico de la Ciudad, tales como los aranceles a las importaciones, la fijación de derechos *antidumping* y compensatorios y las normas de etiquetado. Se propone que el Gobierno de la Ciudad, a través de una efectiva coordinación con el Gobierno Nacional, desarrolle una efi-

caz tarea de sensibilización de la aplicación de dichos instrumentos a las particularidades de los sectores económicos locales.

Ordenamiento y control de las actividades económicas

Aumento de la efectividad en la detección y sanción de actividades económicas clandestinas y/o irregulares, particularmente en el sector de producción y expendio de alimentos.

La detección y la sanción de actividades económicas clandestinas no sólo son importantes desde el punto de vista de la protección de la salud y seguridad de los consumidores y de la recaudación tributaria, sino también desde la perspectiva del fortalecimiento del tejido productivo. Ello es así porque representan una competencia desleal para las actividades industriales y comerciales que cumplen adecuadamente la legislación vigente. Así pues, deberían mejorarse las normas de control comunal y su aplicación, especialmente en lo relacionado con el funcionamiento del cuerpo de inspectores, buscando una mayor efectividad y transparencia. En relación con la producción y expendio de alimentos, dado que constituye una de las ramas económicas de mayor importancia en la Ciudad, es indispensable la aplicación de este tipo de medidas. A tal efecto, se promueve un proyecto tendiente a lograr que los estándares locales de producción y expendio de alimentos se alineen progresivamente con la normativa internacional de seguridad alimentaria (por ejemplo, normas HACCP). Esto permitiría el fomento de las exportaciones y del turismo receptivo y el desarrollo de una "marca Buenos Aires", identificada con la seguridad alimentaria.

Perfeccionamiento de los mecanismos de defensa de la competencia y de prevención y sanción de prácticas comerciales desleales

El adecuado ordenamiento de la actividad económica, a través de la sanción de la competencia desleal y de otras prácticas abusivas de las empresas, es necesario para que las firmas se concentren en crecer y desarrollarse, mediante mejoras genuinas en su competitividad. Dado que las leyes de Defensa de la Competencia y de Lealtad Comercial son de naturaleza nacional (aunque el GCBA concurre en la aplicación de esta última con el Gobierno Nacional), se propone se lleve adelante una fuerte cooperación con los órganos nacionales de aplicación en lo que hace a la implementación de ambas leyes en territorio de la Ciudad y a las eventuales mejoras en el diseño o aplicación de la normativa, a efectos de atender las necesidades de los sectores económicos locales.

Avances en la protección de los consumidores y usuarios

Es necesario que las políticas de defensa del consumidor del Gobierno de la Ciudad se alineen con las recomendaciones en la materia emitidas por las Naciones Unidas* . En tal sentido, se debería desarrollar una cooperación activa con los órganos nacionales con competencia en la materia (entes reguladores, organismos de defensa del consumidor y de la competencia); incorporar la educación del consumidor en la currícula del sistema de educación formal; y apoyar activamente a las organizaciones de defensa del consumidor. Además, se ha observado que, en muchos casos, los vecinos no gozan de un nivel de consumo adecuado a sus necesidades de subsistencia, particularmente en la zona Sur. De allí que sería importante implementar mecanismos tendientes a universalizar y equilibrar las posibilidades de consumo en el ámbito de la Ciudad.

Ampliación de las facultades del ente único de control de los servicios públicos e implementación de mecanismos de coordinación y cooperación con los entes nacionales

En el contexto del gradual aumento de la autonomía de la Ciudad, desde el punto de vista de su desempeño económico y de la calidad de vida de los vecinos, cobra especial importancia la adecuada regulación y control de los servicios públicos prestados por las distintas empresas concesionarias o licenciatarias. En ese sentido, se recomienda una activa política atinente a mejorar el desempeño del ente único que controla los servicios públicos, particularmente ampliando sus facultades de control, incorporando formas de participación de las organizaciones de consumidores en la toma de decisiones y articulando una adecuada coordinación con los entes nacionales. Asimismo, es importante obtener las facultades regulatorias sobre el Puerto de Buenos Aires.

Mayor transparencia y correspondencia entre el financiamiento de los servicios públicos de la Ciudad y su utilización por usuarios no contribuyentes directa o indirectamente al presupuesto

Se ha observado que existe baja correspondencia entre el financiamiento de la prestación de servicios por parte de la Ciudad, tales como salud y educación, y su uso por usuarios no contribuyentes directa o indirectamente al erario pú-

blico, lo que afecta la calidad de las prestaciones. Se propone se profundicen los estudios para determinar detalladamente la magnitud de la falta de correspondencia, especialmente para considerar a aquellos usuarios que indirectamente contribuyen por realizar regularmente actividades económicas gravadas por la Ciudad. Ello serviría para transparentar en términos netos el aporte solidario que la Ciudad realiza a otras jurisdicciones y contar con adecuada información para la implementación de mecanismos correctivos y/o compensatorios, en caso necesario.

Institucionalización de las políticas de promoción, ordenamiento y control de las actividades económicas, y fortalecimiento de la transparencia y profesionalismo en su implementación

Para que las políticas de fomento, ordenamiento y control de las actividades económicas resulten en el beneficio esperado, es importante avanzar en la transparencia, el profesionalismo e institucionalización de la gestión de Gobierno. De esta manera, el Gobierno aporta su debida parte al ahorro de costos y la mejora de la competitividad global de la economía local, al favorecer la configuración de un escenario de toma de decisiones económicas transparente y previsible. La reforma de la carrera administrativa en un sentido meritocrático, la estabilidad de la estructura del GCBA, y las mejoras en el acceso a la información son algunas de las acciones que se pueden implementar a tal efecto.

* Estas recomendaciones comprenden lo siguiente: a) la protección de los consumidores frente a los riesgos para su salud y su seguridad; b) la promoción y protección de sus intereses económicos; c) el acceso a información adecuada para realizar elecciones bien fundadas conforme a sus deseos y necesidades; d) la educación del consumidor, incluida la educación sobre la repercusión ambiental, social y económica que tienen sus elecciones; e) la posibilidad de compensación efectiva; f) la libertad de constituir grupos u otras organizaciones pertinentes de consumidores y la oportunidad para esas organizaciones de hacer oír sus opiniones en los procesos de adopción de decisiones que las afecten; g) la promoción de modalidades de consumo ambientalmente sostenibles.

Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo (UNCTAD), *Directrices de las Naciones Unidas para la Protección del Consumidor* (ampliadas en 1999) Naciones Unidas, Nueva York y Ginebra, 2001

Dimensión Social

Salud

Sistema de Salud Metropolitano

La falta de articulación de políticas entre las distintas jurisdicciones del Área Metropolitana se manifiesta también en el caso de la Salud. Especialmente esto se observa en la sobredemanda de los hospitales de la Ciudad y las dificultades para obtener algún tipo de contraprestación por parte de los municipios de la región. Con el objeto de maximizar el uso de los recursos existentes y ofrecer una mejor cobertura a la población se propone la generación de las condiciones necesarias para un acuerdo entre la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, las autoridades nacionales y los municipios de la Región Metropolitana.

Difusión de los derechos y obligaciones con respecto a la atención de la salud

Para la generación de conductas responsables en lo que respecta al cuidado de la salud y la concientización sobre las demandas que pueden dirigirse a los distintos prestadores del sistema, se han elaborado algunas líneas básicas que deberían ser contempladas en un proyecto de Ley de Educación para la Salud de la Ciudad. Las mismas apuntan a una concepción integral de la prevención que no se limite a las adicciones más comunes (drogadicción, alcoholismo, tabaquismo, etc.) o a información sobre la sexualidad (ETS* o embarazos no deseados) sino que integre otras adicciones de impacto en la niñez y la adolescencia (bulimia, anorexia, etc.) y el cuidado del cuerpo como totalidad a través de un mejor conocimiento de las consecuencias de ciertos hábitos posturales y alimentarios en la salud de las personas. A su vez, hay que tener en cuenta la importancia de la difusión de información que propicie en las personas actitudes responsables sobre sí mismas, así como el acceso a tratamientos vinculados con la salud mental de la población. Es por ello que se propone una visión integral de la problemática de la Salud que contemple (especialmente en su enseñanza teórica - práctica en la Escuela) dos niveles: los hábitos de conducta y la relación del hombre con el medio.

Unificación de los sistemas de procesamiento de información de los distintos centros médico – asistenciales

Para optimizar la atención de los pacientes y el uso de los recursos del sistema de Salud, es necesaria la puesta en marcha de una red central que interconecte los centros de

atención. Para ello, se propone la generalización de un sistema de procesamiento de datos que, bajo la forma de ficha general del paciente, incluya información relativa a su estado físico general, diagnóstico, tipo de atención recibida, los resultados del tratamiento y tipo de cobertura, que sea accesible para su consulta por parte del interesado (en caso de menores o incapaces por su grupo familiar directo) o por parte del equipo profesional que lo asista en cualquier centro de salud. Así, se lograría un mejor control sobre las diversas patologías y un uso adecuado de los equipos ociosos* .

Plan General de Salud

El desarrollo de un Plan General de Salud tiene como finalidad la generación de un instrumento de políticas públicas, producto del consenso de los distintos actores (públicos y privados) del sistema de Salud de la Ciudad. Por consiguiente, el objetivo es ampliar los alcances de la Ley Básica de Salud (N° 153) para que la planificación estratégica se incorpore como mecanismo de gestión en esta temática. Aunque la amplitud de esta propuesta implica el desarrollo de objetivos estratégicos y tácticos operacionales a largo y mediano plazo, a modo ilustrativo se proponen un conjunto de ideas que sería recomendable fueran contempladas. A saber: la descentralización efectiva de los niveles de atención y la articulación de los mismos; la reglamentación y puesta en funcionamiento del Consejo de Salud creado por la ley 153, otorgándole un rol activo en la generación de políticas del área; el desarrollo de programas de salud concebidos desde un enfoque integral (ej. articulación con las políticas sociales en un sentido amplio); la información y difusión, con la intervención de los agentes de salud, de los distintos tratamientos para facilitar el acceso de la población a la salud, (ej. Sistema DOTS para la Tuberculosis, ETS, etc.); el desarrollo de campañas de prevención y educación para la salud; la inversión en infraestructura para evitar o prevenir situaciones de crisis (ej. crisis energéticas); la implementación de políticas activas en el área de Salud Mental; la optimización del uso de los equipos complejos, etc.

Aplicación de la normativa vigente en el tratamiento integral de los residuos patogénicos hospitalarios

Es necesario lograr el cumplimiento efectivo de la legislación vigente, la Ley 154 de tratamiento, generación, manipulación, almacenamiento, recolección, transporte y disposición final de residuos patogénicos, el decreto que la reglamenta (n°1.886/2001) y su modificatoria, Ley 747, en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires. La infecciosidad y toxicidad de los residuos generados en la atención de la salud humana y el tratamiento poco rigurosos, o anticuado al que

* Enfermedades de Transmisión Sexual.

* Los equipos pueden estar ociosos por falta de mantenimiento o por subutilización.

son sometidos en nuestra Ciudad exige que se aplique, de forma inmediata, la normativa legal aprobada por la Legislatura de la Ciudad y reglamentada por el Ejecutivo que tenía como plazo máximo el primer semestre del corriente año.

Educación

Ley de Educación de la Ciudad

Desde que Buenos Aires se consagró como Ciudad Autónoma se han formulado distintos proyectos de Ley de Educación para la Ciudad, ya que el cumplimiento parcial de la Ley Federal de Educación condujo a un vacío legal. Si bien no se pretende elaborar un proyecto completo sobre la temática, esta iniciativa tiene por finalidad generar un aporte al debate. Así pues, a través de una iniciativa/recomendación se postula un conjunto de pautas que deberían ser consideradas en un proyecto consensuado: la revalorización de los principios éticos y la cultura del trabajo y el esfuerzo; la articulación curricular entre las jurisdicciones; la valoración del rol docente, a través de la capacitación permanente y el reconocimiento de la validez de los títulos; la adecuación de los planes educativos a la realidad actual, a las necesidades propias del barrio en donde cada establecimiento está situado y a las particularidades de los mismos; la priorización de la enseñanza de idiomas; la incorporación de las nuevas tecnologías y de los medios masivos de comunicación como herramientas del proceso cognitivo y el fomento de los valores culturales de nuestra Ciudad.

Articulación de los distintos niveles de enseñanza

Los estudiantes que ingresan al Sistema de Educación Superior no cuentan, en algunos casos, con las capacidades requeridas ni los conocimientos necesarios. Por ello, se recomienda establecer criterios básicos y homogéneos para la promoción entre niveles educativos. A su vez, los contenidos de las currículas deben ser consensuados y discutidos a partir de la necesidad de articulación entre la educación media y superior con el mundo del trabajo. En este sentido, es fundamental contemplar los efectos reales de la obligatoriedad legal de la educación media en la Ciudad y de qué manera se resuelven los problemas de deserción escolar, repitencia y calidad de la educación recibida. También habría que promover la suscripción de acuerdos entre las áreas de gobierno, los gremios y las empresas para desarrollar programas técnicos vocacionales y de aprendices para los estudiantes de los últimos años del secundario y el terciario.

Integración de las nuevas tecnologías al proceso educativo

En un mundo globalizado, competitivo y altamente interconectado se vuelve imperioso incorporar nuevas tecnologías al aprendizaje, partiendo de una alfabetización informática que permita armonizar los procesos y progresos educativos. La sociedad del conocimiento requiere de nuevas técnicas, conocimientos, habilidades personales y de pensamiento para responder a los nuevos perfiles profesionales y acceder al intercambio comunicacional, político y social. Por ello, debería ser contemplado el aumento de recursos económicos, materiales y humanos para hacer accesibles estas nuevas herramientas.

Promoción del acceso a la información sobre los derechos, obligaciones y garantías consagrados en la Constitución y las leyes de la Ciudad

Entre los temas a contemplarse están la promoción de los derechos fundamentales y la formación ciudadana; la difusión de los derechos de consumidores y usuarios; e información sobre sexualidad, salud reproductiva y procreación responsable.

Mejora en la distribución geográfica de los establecimientos

El desequilibrio entre los distintos barrios de la Ciudad tiene efectos en la calidad y equidad del sistema educativo. Es por ello que se recomienda la promoción de políticas activas tendientes a generar y sostener una mayor equidad entre las escuelas de la Ciudad, contemplando las disparidades económicas y socio – territoriales de las distintas zonas.

Políticas Sociales

Atención integral de la población en riesgo

Para alcanzar una cobertura amplia de las necesidades materiales como la alimentación, la vivienda y el empleo, y también la atención psicosocial de los grupos de vulnerabilidad social extrema, se deberían promover políticas sociales concebidas desde una perspectiva integral. También es conveniente que estas medidas tengan como finalidad evitar la dispersión del grupo familiar o de los lazos sociales de pertenencia de la población beneficiaria.

Oportunidades reales de acceso al empleo

A pesar de ser una de las jurisdicciones con mayores ingresos y menos problemas estructurales del país, la Ciudad de Buenos Aires ha visto afectados sus niveles de empleo, en particular en el ámbito de la industria. Es necesaria la implementación de políticas activas en la materia, promoviendo

fuentes de trabajo para todos los grupos sociales, tendientes a poner fin al asistencialismo. Algunas propuestas dirigidas a atender esta problemática son: el fomento de la microempresa social, una iniciativa de ley de ingreso mínimo ciudadano que tenga como principios guía la cobertura de las necesidades básicas y la reinserción laboral, y la priorización de la ciudadanía activa.

Revitalización de la zona Sur promoviendo la reconstrucción del tejido productivo y social

El desarrollo de políticas articuladas en educación, salud, vivienda y empleo que impacten sobre los grupos vulnerables favorecería su incorporación a los circuitos productivos y reduciría las disparidades socio – territoriales de nuestra Ciudad.

Políticas activas dirigidas al fortalecimiento institucional de las redes de organizaciones barriales

La participación de estas organizaciones en la definición, implementación y control de las políticas sociales favorece una mayor articulación y amplía su alcance. Con el relevamiento de los recursos tecnológicos, humanos y materiales de las organizaciones de la sociedad civil se podrían optimizar sus acciones desde una perspectiva sinérgica.

Plan integral de prevención de la Emergencia

La incorporación de la planificación como eje de las políticas públicas permite contar con herramientas de base para un tratamiento más completo y ordenado de la emergencia social. Más allá de la imposibilidad intrínseca de prever las situaciones excepcionales, se propone un esquema general de acción que articule los instrumentos necesarios para resolver problemas en situaciones críticas (inundaciones, incendios, desalojos, conflictos sociales, etc.) y contemple los efectos futuros de las soluciones presentes.

Planes sociales que integren la perspectiva de los beneficiarios

Para gestar políticas sociales exitosas es fundamental el compromiso de quienes están directamente implicados en su desarrollo. Es decir, los beneficiarios inmediatos y todos aquellos agentes que trabajan en su implementación y están en contacto más directo con la población destinataria. La noción de responsabilidad implica que las políticas tiendan a fortalecer el poder de los actores (*empowerment*) para mejorar su situación y sentirse comprometidos en el proceso del cual participan. De esta forma, se plantea una alternativa frente a la circularidad de algunas políticas meramente asistenciales.

Cultura

Ley de Mecenazgo

La participación de los individuos y las empresas en las actividades culturales podría fomentarse a partir de una normativa que contemple el rol del Estado como fiscalizador y los efectos de las erogaciones impositivas en el presupuesto público. Es importante que esta iniciativa implique un mecanismo de selección amplio de las actividades que se fomentan y promueva las manifestaciones menos atendidas por la cultura oficial. También es preciso determinar la incidencia de esta Ley en el producto bruto y el nivel de empleo de la Ciudad.

Políticas activas para la valoración, preservación y difusión del patrimonio cultural

Para ampliar el concepto de patrimonio tangible e intangible es recomendable incorporar temas específicos como el patrimonio bibliográfico y la recuperación del idioma y buen uso de la lengua. En lo que respecta al primer punto se propone contemplar la sanción de una Ley de Patrimonio Bibliográfico para la Ciudad que tenga en cuenta tanto los antecedentes internacionales en la materia como las condiciones actuales del patrimonio en la Ciudad y las posibilidades para su mejora. Sobre el tema del idioma, se plantea la necesidad de realizar acuerdos sobre métodos para la recuperación del idioma y el uso de la lengua. Esta iniciativa está asociada con el fomento de políticas culturales que promuevan la valorización de la lengua como patrimonio y el reconocimiento de la necesidad de una mayor difusión de nuestra variedad local. Y, finalmente, en relación con la preservación del patrimonio de nuestra Ciudad se postula la generación de un Plan de Concientización sobre el valor de nuestros usos y costumbres y nuestro patrimonio tangible e intangible que ponga particular énfasis en la apropiación y cuidado del espacio público. De este modo, se promueve la articulación de las políticas culturales en torno del eje de la concientización ciudadana no sólo por medio de la educación formal sino también a través de los medios de comunicación y la publicidad.

Formulación de criterios de evaluación de políticas culturales

La construcción de un sistema de indicadores culturales permite la evaluación permanente de las políticas. En este sentido, es necesario desarrollar como indicadores no sólo a aquellos que están vinculados con la cultura críptica o de elite (es decir que pueden ser disfrutados por pocos) o aquellos que dan cuenta de la cultura como espectáculo (por ejemplo, la cantidad de asistentes a un determinado evento) sino también herramientas que midan el

impacto de una determinada acción en la cultura considerada en un sentido más amplio.

Participación de las organizaciones de la sociedad civil en la formulación e implementación de políticas culturales

La participación de la sociedad civil en las políticas culturales no es posible sin canales de relación con las autoridades del área. Entre los mecanismos orientados a este fin se podría desarrollar un sistema de gobierno electrónico donde se reciban las demandas y sugerencias de la población. Estas últimas podrían ser sistematizadas de modo tal de ofrecer respuestas a las que lo ameriten e incorporar a la gestión aquellas que resulten viables.

Oferta de servicios para el turismo cultural

Uno de los principales atractivos turísticos de la Ciudad de Buenos Aires es la cantidad y calidad de sus actividades culturales. Es por ello que la articulación de políticas entre las áreas de turismo y cultura es fundamental. Un ejemplo de este tipo de iniciativas es el desarrollo de bibliotecas para turistas en el Microcentro, con sede principalmente en los museos de la Ciudad, propuesta que se encuentra asociada con la iniciativa respecto de una Ley de Patrimonio Bibliográfico.

42 |

Ámbitos específicos para las diferentes manifestaciones de la Cultura Popular

Para que el desarrollo de las manifestaciones de la cultura popular no interfiera con las actividades cotidianas de la Ciudad se propone la disposición de espacios especiales. Por ejemplo, en un contexto de resurgimiento de la cultura carnavalesca y la pretensión de reinstalar el feriado de carnaval, es conveniente que los distintos grupos de murgas cuenten con un ámbito específico para realizar sus actividades artísticas (ensayos, espectáculos, etc).

Fortalecimiento de las organizaciones barriales para el desarrollo de políticas culturales por parte de la Sociedad Civil

Con el objeto de incrementar la participación de los clubes y otras organizaciones barriales en las actividades culturales y deportivas de la Ciudad, es recomendable un rediseño de la infraestructura ociosa para destinarla a este tipo de eventos.

Dimensión Metropolitana

Planificación, coordinación y gestión interjurisdiccional en la Región Metropolitana Buenos Aires

Promoción de acuerdos y convenios de cooperación interjurisdiccional

Para lograr acuerdos de cooperación entre el Gobierno de la Ciudad, la Nación, la Provincia de Buenos Aires, los municipios de la Región y los organismos interjurisdiccionales, se ha contemplado la creación de mecanismos e instrumentos adecuados para la planificación y aplicación de políticas de alcance regional, que puedan ser definidas por las diferentes jurisdicciones en relación a sus intereses y necesidades.

Apoyo a la creación de la Región Metropolitana

Los artículos 124 y 125 de la Constitución Nacional prevén la conformación de regiones que se integren desde aspectos económicos y sociales, y también plantean la posibilidad de establecer órganos administrativos con las facultades necesarias para el cumplimiento de sus fines, sin el menoscabo de las competencias de las diversas jurisdicciones que lo integran. En ese marco, la creación de la Región Metropolitana puede ser un vínculo valioso para generar negociaciones cooperativas y lograr soluciones conjuntas a las cuestiones que incumben a los diferentes gobiernos de la Región Metropolitana.

Identificación e incorporación a la agenda de temas sensibles para los municipios de la región

La identificación e incorporación a la agenda de temas cuya resolución es urgente para los municipios de la región tiene como fin desarrollar caminos alternativos que tiendan a la generación de instancias de diálogo en temas tales como medioambiente, seguridad, salud, infraestructura y servicios públicos interdependientes, entre los que se destacan cuencas, aguas corrientes, cloacas y residuos, teniendo en cuenta el desarrollo sustentable. De esta manera, no sólo se promueve la resolución de problemáticas sino que se generan lazos de confianza en los diferentes niveles de las instituciones que pueden motivar otras iniciativas concertadas, dada la diversidad y heterogeneidad de las distintas jurisdicciones.

Creación de sistemas informáticos para la interconexión jurisdiccional

La promoción de la creación de sistemas informáticos para la interconexión jurisdiccional servirá para potenciar los recursos económicos, materiales, humanos y físicos de la región. Un ejemplo podría ser una Red Central que vincule centros

de salud. Asimismo, la mayor conectividad entre los distritos tendería a una mayor efectividad y eficiencia en la utilización de los recursos, y disminuiría los desequilibrios.

Reclamo por la incorporación de la Ciudad en aquellos organismos interjurisdiccionales en donde aún no participa

La Ciudad Autónoma de Buenos Aires integra organismos que tienen competencia en el espacio metropolitano, como por ejemplo la Corporación del Mercado Central, la Coordinación Ecológica del Área Metropolitana Sociedad del Estado, el Ente Tripartito de Obras y Servicios Sanitarios, el Comité Ejecutor del Plan de Gestión Ambiental y Manejo de la Cuenca Hídrica Matanza-Riachuelo, el Ente para la Regulación del Transporte en el Área Metropolitana y el Convenio Plan de Monitoreo Conjunto del Aire para el Área del Polo Petroquímico Dock Sud, entre otros. Esta propuesta tiende a poner a la Ciudad en un lugar de relevancia, participando activamente en aquellos espacios en que ha sido incorporada como miembro. Asimismo, es necesario que la Ciudad solicite la incorporación en aquellos organismos interdistritales de los que aún no forma parte.

Amplia campaña de difusión sobre la Región Metropolitana

Sería fundamental desarrollar una campaña de difusión sobre la necesidad de conformar la Región Metropolitana. Esta región existe como realidad y obliga a pensar formas de relacionarse con las diferentes jurisdicciones para el tratamiento conjunto de las temáticas que conciernen al área. Al momento de conformar una Región Metropolitana, que nos contenga dentro de un espacio articulado, solidario y plural, resulta necesario concientizar a la población de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires sobre la imposibilidad de resolver problemáticas de la Capital sin cooperación metropolitana.

Nota Aclaratoria sobre la problemática del Género:

* En la redacción de este documento se ha optado por expresiones impersonales para que el tono del mismo sea lo más neutral posible. Por ello, y para dotar de homogeneidad a los estilos empleados en el trabajo de las comisiones, no se adoptó en la morfología de las palabras la doble adscripción de género (niños/as, los/as pacientes, etc.) tal y como se había hecho en los reportes de algunos grupos a solicitud de las organizaciones participantes (caso, Salud, Dimensión Social). Sin embargo, dada la importancia otorgada a la mirada de género en la concepción de un Plan Estratégico para la Ciudad de Buenos Aires, la misma se encuentra presente en el espíritu de los lineamientos y acciones priorizadas y es factible que se constituya en un futuro un grupo que se aboque a dicha problemática.

Capítulo III

> Anexo

- Síntesis de informes de las comisiones de trabajo en el primer semestre del 2004
- Índice de participación y cantidad de reuniones
- Reglamentación

Síntesis de informes de las comisiones de trabajo en el primer semestre del 2004

Dimensión Institucional

En el plenario de la Dimensión Institucional realizado el 31 de Marzo de 2004, las organizaciones participantes resolvieron establecer dos grupos de Trabajo: uno de **Reforma Política y del Estado**, y otro de **Seguridad, Justicia y Autonomía**, dado que no pueden pensarse verdaderas soluciones a los problemas de Justicia y Seguridad sin antes debatir la cuestión de la Autonomía de la Ciudad. Cada uno de estos grupos mantuvo cuatro reuniones en los dos meses subsiguientes, con una periodicidad quincenal, siempre en horas de la mañana.

En su primera reunión, el grupo de **Reforma Política y del Estado** acordó la importancia de focalizar el trabajo en una cantidad limitada de temas, a efectos de poder encararlos con la debida profundidad. La primera temática elegida fue la de Acceso a la Información. El debate giró en torno a documentos traídos por los participantes, informes compilados por la Coordinación del Plan y sugerencias acercadas por otras organizaciones a partir de una encuesta elaborada por el Grupo. Se analizó el estado de esta cuestión en la Ciudad, concluyéndose que, si bien es posible mejorar la normativa (Ley 104 de Acceso a la Información) mediante las propuestas de reforma acordadas por el Grupo, lo primordial es una implementación efectiva de las normas vigentes, para lo cual también se acordaron propuestas de mejora.

Otra temática discutida por el grupo fue la de Iniciativa Popular en la presentación de proyectos de ley. Aquí se analizaron las razones que han impedido que, hasta el momento, ningún proyecto surgido de la iniciativa ciudadana haya logrado alcanzar estado parlamentario en la Ciudad. El debate se orientó, entonces, a propuestas que buscan permitir un real ejercicio de este derecho previsto en la Constitución de la Ciudad y reglamentado por la Ley 40, removiendo obstáculos exagerados e indebidos.

Este grupo se ocupó también de realizar un seguimiento del estado parlamentario del proyecto de Ley de Comunas presentado por el Consejo de Planeamiento Estratégico en Octubre de 2003 y actualmente en tratamiento. Se analizaron, además, las reuniones realizadas en los barrios sobre este tema, que reúnen a vecinos, funcionarios y legisladores, y se coincidió en que, sin una mayor promoción de la cuestión de las Comunas por parte del Gobierno de la Ciudad, la participación ciudadana en estos encuentros seguirá siendo escasa.

En su última reunión, el grupo procedió a discutir una posible redacción para el texto a incluir en el nuevo documento del Plan Estratégico. Se precisaron los Lineamientos Generales, así como las Acciones Tipo y una breve síntesis explicativa de éstas. En todo momento, el Grupo reparó en la importancia de elaborar un documento claro y conciso, que pueda ser difundido entre las organizaciones de la sociedad civil y la ciudadanía en general. En diversas reuniones se coincidió en la importancia de difundir más intensamente la labor del Plan, para lograr que sus propuestas sean realmente tenidas en cuenta.

Finalmente, se acordó comenzar a discutir nuevos temas en la segunda mitad del año. Continuando con la metodología adoptada de priorizar ciertos temas para estudiarlos con el debido detalle, se elegirán nuevas cuestiones vinculadas a la reforma política y del estado y sobre ellas se trabajará, de cara al Documento de Diciembre.

En la primera reunión del grupo **Seguridad, Justicia y Autonomía** se resolvió organizar un encuentro entre las organizaciones del Plan y Diputados Nacionales por la Ciudad, dado que es en el Congreso Nacional donde esta problemática deberá resolverse. Lamentablemente, el mismo día en que se realizaba el encuentro se convocó a una sesión especial en el Congreso sobre el tema seguridad, por lo que varios Diputados, que habían comprometido su asistencia, finalmente no pudieron concurrir. De todas maneras, con la presencia de la Diputada Nacional Silvana Giudici y numerosas organizaciones del Plan, se realizó el encuentro. A su vez, se coincidió en la importancia de continuar realizando encuentros de este tipo, ya que es en el Legislativo Nacional donde se decide qué competencias tiene (o no tiene) la Ciudad. En ese sentido, el Grupo coincidió en la necesidad de reformar o de derogar la Ley Cafiero. De esa manera, la Ciudad podría desarrollar sus propios órganos de seguridad y de justicia ordinaria, así como lograr competencias en cuestiones portuarias, de transporte y de uso del suelo. A su vez, otras reformas (a la Ley 19.945, por ejemplo) también resultan imprescindibles para que la Ciudad realmente alcance el status jurídico que la Reforma Constitucional de 1994 le ha conferido.

También se resaltó la importancia de crear Tribunales Vecinales con ciertas competencias, que actúen en el ámbito territorial de las futuras comunas. El intento de encontrar

mayores consensos sobre qué competencias finalmente deberían poseer estos fueros vecinales, se reanudará en la segunda mitad del año.

En la última reunión de este se trabajó en el texto a incluir en el Documento del Plan Estratégico, consensuándose Lineamientos Generales, Acciones Tipo, y un breve desarrollo de éstas. Nuevamente, tuvieron muy en cuenta la necesidad de construir un documento que difunda con efectividad la labor del Plan.

Ambos grupos trabajaron las temáticas que habían priorizado inicialmente, y la participación de organizaciones en ambos fue creciente. El objetivo para el segundo semestre es consolidar y fortalecer esta participación, y lograr un trabajo fructífero y productivo de las cuestiones que se elijan para el debate. A su vez, sería importante que, de profundizarse en particular alguna temática, ya sea de las ya trabajadas o de las nuevas, pueda avanzarse –como en algunos casos ya se ha hecho- hacia la formulación de propuestas concretas y específicas al respecto, pudiendo inclusive traducirse el trabajo en una Iniciativa Legislativa.

Dimensión Física

El plenario de la Dimensión Física realizado el 30 de Marzo tuvo como resultado una reorganización de los Grupos de Trabajo. Se creó uno nuevo de **Planeamiento Urbano y Grandes Proyectos**, y se unificaron los de **Medio Ambiente y Espacios Verdes** en un solo Grupo. Se coincidió, además, en la importancia de centrarse en algunos temas y trabajarlos en profundidad. Cada Grupo tuvo cuatro reuniones.

Dentro de la metodología de trabajo, se apuntó a fortalecer el trabajo de las organizaciones a través del continuo envío de material útil para el trabajo en comisiones, ya fuera de documentos originales del Plan Estratégico, o elaborados por asociaciones miembros o bien links de páginas web en Internet.

El Grupo de Trabajo de **Obras Públicas y Servicios** (Transporte) acordó en su primera reunión una revisión del texto incluido en el Documento de Avance/2, donde, sin perder la minuciosidad y el detalle del trabajo ya realizado, se adoptara un lenguaje más claro y accesible. Se trabajó sobre la nueva redacción en la tercera y cuarta reuniones.

Además, el Grupo siguió focalizando su labor en la temática del transporte de cargas, especialmente en lo referido a un posible Centro Multimodal de Transferencia de Cargas en el Mercado Central. El Grupo coincidió en que la construcción de este Centro permitiría desactivar los que actualmente funcionan en la zona sur de la Ciudad, produciendo grandes mejoras en el tránsito y la calidad medioambiental de ese sector de la Ciudad. Así, al permitir la centralización de los cargamentos de mercadería provenientes de todas las vías ferroviarias del interior y de los países del Mercosur, se contribuiría a disminuir el tránsito de camiones pesados de la Ciudad.

A efectos de lograr una real vinculación de este proyecto con la Ciudad, se discutió sobre la necesidad de un acuerdo con la Nación y la Provincia para la continuación y el empuje de la Avenida 27 de Febrero con el "Camino de Cintura", así como la construcción, por parte de la Ciudad, de una doble mano en el Puente La Noria. También se acordó sobre la necesidad de alcanzar una mejor conectividad entre el norte y el sur de la Ciudad, completando el circuito de vías rápidas y autopistas para el transporte de cargas.

El Grupo de Trabajo de **Planeamiento Urbano y Grandes Proyectos** encomendó a la Coordinación del Plan, en su primera reunión, la realización de una síntesis de aquellas cuestiones incluidas en el Documento de Avance/2 que fueran de incumbencia de este nuevo Grupo. Nuevamen-

te, se insistió en la necesidad de formular el texto de manera clara y sencilla.

El futuro destino de las tierras fiscales que la Nación debería transferir a la Ciudad fue la primera temática debatida por el Grupo, a partir del proyecto presentado ante la Legislatura por la Asociación Amigos del Lago de Palermo. Los participantes coincidieron en que estas tierras deberán destinarse prioritariamente para espacios verdes, lo que deberá ser considerado dentro de una reforma del Código de Planeamiento Urbano.

Dentro de la temática del paisaje urbano, se remarcó también la necesidad de la recuperación de las visuales y el horizonte del río para la Ciudad.

El Grupo analizó posteriormente los proyectos para el Aeroparque. Se expusieron distintas propuestas, que fueron discutidas en la segunda y tercera reunión. Uno de los proyectos fue el que habría acordado la Nación con Planeamiento Urbano de la Ciudad, del cual se obtuvo un Power point para su mejor comprensión. Por ello, el Centro Argentino de Ingenieros invitó a un especialista, quien desarrolló las ventajas del proyecto de la aeropista en el río.

Por último, un tema que surgió en las primeras reuniones, pero que por su complejidad será abordado en mayor profundidad durante la segunda mitad del año, fue la Evaluación Ambiental Estratégica, pensada principalmente para grandes proyectos.

En el Grupo de Trabajo de **Medio Ambiente y Espacio Público** también se comenzó señalando la necesidad de revisar el Documento de Avance/2, dado que se necesita una redacción accesible para lograr una mayor difusión del Plan. La Coordinación elaboró una propuesta tentativa de redacción, que fue debatida y reformulada en la tercera y cuarta reuniones.

El Grupo trató la temática de residuos. Se analizaron experiencias internacionales sobre la cuestión, y la representante de la Fundación Ciudad expuso los ejes principales de un trabajo de su organización al respecto. Se coincidió en la necesidad de desarrollar un Plan integral de residuos desde una perspectiva metropolitana, ya que este problema no puede resolverse exclusivamente desde la Ciudad.

Se convino en trabajar sobre la contaminación atmosférica y sonora, analizando un proyecto de Ley del Aire en discusión en la Legislatura, hoy en día ya sancionado como ley.

Hubo acuerdos en la importancia de generar incentivos para reducir los niveles de contaminación, así como en la necesidad de regular más eficazmente la oferta comercial y publicitaria en el espacio público.

Se repasaron los temas propuestos por el Ejecutivo en la Agenda Ambiental y discutidos con las organizaciones en la Mesa de Diálogo Ambiental. Se seleccionaron aquellos temas más demorados en proyectos legislativos o en la gestión de gobierno, para ser consultados para la segunda mitad del año.

En lo relativo a espacios verdes, el Grupo coincidió en que deben desarrollarse indicadores de mantenimiento y gestión, para garantizar una media de calidad a cumplirse en toda la Ciudad. También se coincidió en la necesidad de una reorganización de la administración para evitar la actual superposición de reparticiones, que conspira contra un adecuado mantenimiento de los espacios verdes de la Ciudad.

Al igual que en los Grupos anteriores, el Grupo de Trabajo de **Habitat** realizó también una revisión del Documento de Avance/2, reformulando la redacción e incluyendo en su trabajo nuevas temáticas. El nuevo texto fue discutido por el Grupo en las tercera y cuarta reuniones.

Previamente al inicio de las reuniones de Grupos del 2004, se organizó una reunión con el ingeniero Ernesto Selzer, Presidente del Instituto de Vivienda de la Ciudad. El ingeniero Selzer informó a las organizaciones sobre los planes y proyectos del I.V., y respondió a sus consultas al respecto. Las conclusiones extraídas de este encuentro permitieron fortalecer el trabajo del Grupo en sus posteriores reuniones.

En éstas se analizó inicialmente la cuestión de las villas de emergencia de la Ciudad. Se debatieron experiencias internacionales para el acceso a la vivienda popular, tomando como referencia el caso chileno, y en particular el curso denominado Elemental Chile.

Posteriormente se discutieron las políticas de Vivienda de la Ciudad y de la Nación, dado que las primeras se enmarcan en las segundas. Por ejemplo, se acordó en la necesidad de modificar la Ley nacional para permitir los subsidios explícitos en los programas de construcción de viviendas, así como en la importancia de que la Ciudad reciba del FONAVI fondos acordes con sus aportes y sus necesidades. Finalmente, el Grupo discutió reformas a la Ley de Accesibilidad de la Ciudad (Ley 962), por considerar que la normativa vigente no contempla suficientemente las posibilidades de acceso a la vivienda de las personas de menores recursos.

Dimensión Económica

Conforme a la Reunión Plenaria del 23 de marzo 2004, se redujeron a dos los Grupos de Trabajo de la Dimensión Económica: **Industria y Comercio, Servicios y Turismo**. Los grupos decidieron trabajar conjuntamente, reuniéndose todos los jueves comprendidos entre el 22 de abril y el 10 de junio. Las organizaciones propusieron profundizar el tratamiento de algunas acciones tipo a fin de impulsarlas en la segunda parte del año y mejorar la formulación del Documento de Avance 2 para facilitar su comunicación.

En total se desarrollaron siete reuniones. Durante las cinco primeras se profundizó el tratamiento de la normativa sobre uso del suelo, la iniciativa de Centros Comerciales a Cielo Abierto, el desarrollo turístico, la defensa del consumidor y la calidad de la gestión pública. Las dos reuniones finales se dedicaron al mejoramiento del Documento de Avance 2.

Respecto a la normativa sobre uso del suelo, el CEDEM expuso un estudio sobre la incidencia del Código de Planeamiento Urbano en la localización de las industrias en el territorio de la Ciudad. Se convino que las restricciones que afectan la radicación y el desempeño de industrias y la innovación tecnológica podrían reducirse, si se implementa una adecuada y efectiva legislación de impacto ambiental. Se informó que recientemente se han introducido cambios en la reglamentación esa legislación en línea con las preocupaciones manifestadas.

Sobre el tema de los Centros Comerciales a Cielo Abierto se acordó producir un documento recomendando que el GCBA apoye a las asociaciones de comerciantes en el lanzamiento y gerenciamiento de los Centros Comerciales a Cielo Abierto. La propuesta se fundamenta en que el ordenamiento de la actividad comercial bajo esa forma produce efectos positivos que exceden el beneficio de los comerciantes y se extienden a los consumidores, los vecinos y la actividad turística. Además, se dijo que la concurrencia del GCBA es necesaria por cuanto la iniciativa requiere una adecuada coordinación entre tres actores clave: los comerciantes y sus asociaciones, los vecinos del barrio y el Gobierno de la Ciudad, a la vez que convocar a otros actores barriales de relevancia.

El tema de la Defensa de los Derechos de los consumidores se abordó en una reunión entre la Coordinación y las organizaciones de consumidores en la cual se conversó sobre las recomendaciones de Naciones Unidas en la materia y se identificaron propuestas a incluir en el Plan Estratégico tales como: mejorar el funcionamiento del Ente

Único que regula los servicios públicos en la Ciudad, institucionalizar formas de cooperación entre las organizaciones de consumidores y el Gobierno de la Ciudad y mejorar los controles sobre la calidad de los alimentos que se expenden y de las normas higiénicas de los establecimientos gastronómicos.

Sobre el tema del turismo se indicó que una estrategia de largo plazo para el turismo se resume en los conceptos de "calidad y excelencia". Las organizaciones señalaron que el sector privado se encuentra trabajando en ese sentido y que el sector público debe complementarlo, colaborando en la difusión del destino Buenos Aires y considerando al desarrollo turístico como "una política de estado".

Respecto a la Calidad de la Gestión pública se consideró que la misma incide directamente en la actividad económica y el bienestar de los consumidores, entendiendo que la articulación entre el sector público y el sector privado debe apuntar a un equilibrio tal que las regulaciones faciliten y potencien la actividad económica. Se convino incluir este tema como lineamiento y como acción tipo de la Dimensión Económica del Plan Estratégico.

A lo largo de las reuniones conjuntas de los Grupos de Trabajo de la Dimensión Económica se cumplieron los objetivos planteados al profundizarse el tratamiento de algunas acciones tipo con vistas a su impulso durante el segundo semestre y mejorarse sustantivamente el Documento de Avance 2 y obtenerse una versión preliminar de la parte económica del Primer Plan Estratégico de la Ciudad. Durante el segundo semestre de 2004 se espera realizar eventos para examinar con expertos, funcionarios y actores económicos las propuestas contenidas en dicha versión a efectos de obtener una versión definitiva que conformará la parte económica del Primer Plan Estratégico de la Ciudad a tratarse en la Asamblea programada para el mes de diciembre.

Dimensión Social

Luego de la reunión plenaria realizada el día 31 de marzo de 2004 en el Banco Ciudad la Dimensión Social mantuvo su organización en cuatro grupos de trabajo, a saber: **cultura, educación, salud y políticas sociales**. Desde el 19 de abril al 3 de junio se realizaron cuatro reuniones por grupo con una periodicidad de quince días cuyos objetivos generales fueron el establecimiento de una agenda de temas de trabajo; la priorización de acciones que permitan, particularmente en la segunda parte del año, arribar a consensos sobre políticas concretas; y la reformulación de los lineamientos y las acciones tipo, correspondientes a esta dimensión, para integrarlas a un documento general que sea más fácilmente comunicable, tanto para las organizaciones que participan del Consejo de Planeamiento Estratégico como entre el conjunto de los vecinos de Buenos Aires.

Por razones operativas y para facilitar la convergencia entre los participantes de los diversos grupos, las reuniones fueron programadas un miércoles por medio entre las 8:30 (luego de la segunda reunión, a las 9:00) y las 15:30. La duración promedio de cada reunión fue de una hora y media.

Estos objetivos generales fueron incorporados en el trabajo de cada grupo de acuerdo con su dinámica específica. En el caso del grupo **Cultura** en la primera reunión se estableció la agenda de trabajo para los meses de abril y mayo, asimismo se priorizaron para su tratamiento los temas de patrimonio y mecenazgo, aunque, dada la mecánica muy participativa del grupo y la incorporación de nuevos actores, se sumaron otras cuestiones como el desarrollo de indicadores para la evaluación de políticas culturales. También se mantuvo un encuentro (fuera del horario de reuniones) con una ex funcionaria del CGP 11, quien aportó su visión acerca del rol de los Centros de Gestión y Participación en la política cultural. En la segunda reunión se establecieron las bases para comparar dos proyectos de Ley de Mecenazgo para la Ciudad, la ley vigente en Catamarca y el texto de la Ley Brandoni, vetada por el ejecutivo nacional a fines de 2001, cuyos resultados parciales fueron comentados en la reunión siguiente. A su vez, se aportaron materiales locales e internacionales (legislación, particularmente) sobre el tema de patrimonio bibliográfico. En las dos últimas reuniones (19 de mayo y 3 de junio) se trabajó sobre la redacción del lineamiento y las acciones tipo para facilitar la elaboración de un documento general homogéneo.

En el grupo **Educación**, también se establecieron las líneas generales de trabajo y se propusieron como temas prioritarios el seguimiento de los proyectos generales de Ley de Educación para la Ciudad que se hayan presenta-

do en la Legislatura desde el 2000 en adelante; el establecimiento de principios guía que orienten las políticas educativas (ej. Valorización de la cultura del trabajo y el esfuerzo) y la incorporación de nuevas tecnologías y herramientas cognitivas al proceso educativo. En la segunda reunión se trabajó sobre la temática de educación para la salud y la transmisión de información sobre los derechos, obligación y garantías consagradas en nuestra Constitución, enfatizando el rol de la Escuela en esta función. A su vez, se planteó la propuesta de desarrollar una matriz comparativa de los proyectos de Ley de Educación de la Ciudad. En la tercera reunión, se analizaron los criterios de la matriz y se empezó la comparación entre los proyectos, además de comenzar a trabajar sobre la nueva presentación de los lineamientos y acciones que quedó concluida en la cuarta reunión.

En el caso de **Salud**, en la primera reunión se estableció la agenda de temas, priorizándose tres: las redes de informatización para conexión de los centros de salud, la infraestructura hospitalaria y educación para la salud. Sobre la cuestión de las redes se avanzó en las primera y segunda reunión, donde también se propuso un sistema de procesamiento que contemple una ficha integral del paciente accesible en cualquier centro de atención. A su vez, se planteó la necesidad de incorporar en la agenda el tema de los residuos patogénicos hospitalarios, analizándose en las reuniones subsiguientes la legislación que existe en la materia. En la tercera reunión se comentaron los proyectos de Ley de Educación para la Salud y se elaboró un conjunto de líneas básicas que debiera contemplar una normativa de la Ciudad sobre el tema. También, se empezó a tratar la redacción de los lineamientos y acciones correspondientes al grupo, que quedó consensuada en la última reunión.

El grupo de **Políticas Sociales** tuvo como objetivo principal la reorientación del trabajo realizado el año anterior, ya que no se había establecido con claridad ni la meta ni la dinámica de trabajo del mismo. Por ello, con la integración de nuevas organizaciones, se propuso una revisión de las acciones tipo presentadas en el Documento de Avance II, tomando como base un enfoque que ponga el énfasis en la población en situación de vulnerabilidad extrema, el rechazo de políticas meramente asistencialistas y la incorporación de la perspectiva del beneficiario en el diseño, implementación y desarrollo de políticas en la materia. También, se incorporaron temas como el tratamiento de la emergencia desde una visión planificada y el papel de las organizaciones de la sociedad civil en el desarrollo, implementación y control de las políticas sociales. En la

cuarta y última reunión se trabajó sobre la redacción final del lineamiento y las acciones tipo correspondientes a este grupo, arribándose a una presentación acordada entre todos los participantes.

En las distintas reuniones de los grupos de la Dimensión Social realizadas durante la primera parte del año se consolidó una dinámica de trabajo sostenida por la confianza mutua entre los participantes. A su vez, se logró incorporar a nuevas organizaciones que no venían participando, o lo venían haciendo de manera errática. En términos generales, se cumplieron con los objetivos propuestos y se prevé en lo que resta del 2004 un trabajo en vista a cumplir dos objetivos: la plasmación de algunas de los cursos de acciones priorizadas en una política concreta y la redacción de un primer Plan Estratégico para la Ciudad de Buenos Aires que será tratado por la Asamblea del mes de diciembre.

Área Metropolitana

Luego de la reunión plenaria realizada el día de marzo de 2004 en el Banco Ciudad la Dimensión Metropolitana decidió seguir trabajando como el grupo que aporta una visión transversal al resto de las dimensiones.

Desde el 19 de abril al 3 de junio se realizaron seis reuniones por grupo en días acordados, según las temáticas que se tomaran y la agenda que se planteara. Los objetivos generales para el trabajo de la primera parte del año fueron el establecimiento de una agenda de temas de trabajo, la priorización de acciones que permitan arribar a consensos sobre políticas concretas, la enunciación de una visión, del lineamiento y la reformulación de acciones tipo correspondientes a esta dimensión para integrarlas a un documento general que sea más fácilmente comunicable tanto para las organizaciones que participan del Consejo de Planeamiento Estratégico como entre el conjunto de los vecinos de Buenos Aires.

Por razones operativas y para facilitar la convergencia entre los participantes de los diversos grupos, las reuniones fueron programadas los días Lunes, a las 15 horas, aunque se modificó el horario, a las 12.30 horas, por algunos inconvenientes surgidos en relación con el horario antedicho.

En la primer reunión se propuso desde la Coordinación del Plan Estratégico una metodología de trabajo, que tenía como objetivo tratar un tema central, que lograra ser plasmado como una acción concreta desde el Consejo de Planeamiento Estratégico. En este sentido, se propuso emplear las herramientas con las que éste cuenta, y difundir mejor la producción de este órgano consultivo. Uno de los objetivos principales es poner en la agenda de gobierno de la Ciudad, el tema Área Metropolitana. En las reuniones siguientes se trabajó sobre una propuesta de visión, lineamiento y acciones tipo de la Región Metropolitana, cuya redacción se acordó en el Grupo. De la misma forma, se consensuaron como ideas fuerza: afianzar y reforzar la idea de creación e institucionalización de la Re-Metropolitana, fortalecer la articulación de esta y potenciar las sinergias positivas por sobre los problemas de la fragmentación del área. Finalmente, se acordó profundizar el tratamiento del tema de movilidad y, especialmente, la planta de transferencia del Mercado Central y el CEAMSE.

En las distintas reuniones de la comisión del Área Metropolitana realizadas durante la primera parte del año se logró una dinámica de trabajo sistemática, para la cual el compromiso de los participantes que concurriendo a la

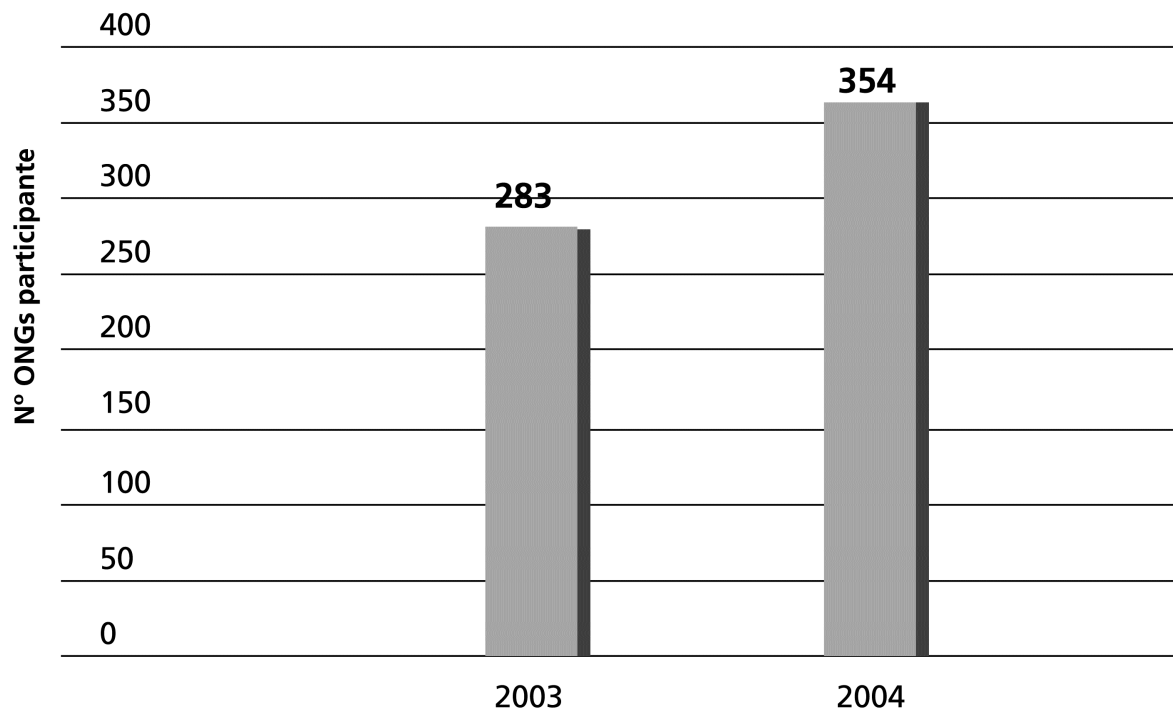
mayoría sino a todos los encuentros fue fundamental. A su vez, se logró incorporar a nuevas organizaciones que no venían participando, o concurrían de manera errática. En términos generales, se logró consolidar a la comisión a través del consenso de una visión propia, a saber:

"La Ciudad Autónoma de Buenos Aires, como parte de la Región Metropolitana, propone la institucionalización para la coordinación de un espacio interjurisdiccional, que con equidad promueva las potencialidades de la región."

Se cumplió así con el objetivo fundamental propuesto al inicio del año, que era el establecimiento de una agenda de temas de trabajo y la priorización de acciones que permitan arribar a consensos sobre políticas concretas. En lo que resta del 2004 el trabajo tiene como horizonte cumplir dos objetivos: la concreción de algunas de los cursos de acción priorizados y la redacción de un primer Plan Estratégico para la Ciudad de Buenos Aires que será tratado por la Asamblea del mes de diciembre.

Índice de participación

crecimiento de la participación 25 %



Normativa: Constitución de la Ciudad de Buenos Aires

ARTICULO 19

CONSTITUCIÓN DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES

EL CONSEJO DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, DE CARÁCTER CONSULTIVO, CON INICIATIVA LEGISLATIVA PRESIDIDO POR EL JEFE DE GOBIERNO E INTEGRADO POR LAS INSTITUCIONES Y ORGANIZACIONES SOCIALES REPRESENTATIVAS, DEL TRABAJO, LA PRODUCCIÓN, RELIGIOSAS, CULTURALES, EDUCATIVAS Y LOS PARTIDOS POLÍTICOS, ARTICULA SU INTERACCIÓN CON LA SOCIEDAD CIVIL, A FIN DE PROPONER PERIÓDICAMENTE PLANES ESTRATÉGICOS CONSENSUADOS QUE OFREZCAN FUNDAMENTOS PARA LAS POLÍTICAS DE ESTADO, EXPRESANDO LOS DENOMINADORES COMUNES DEL CONJUNTO DE LA SOCIEDAD. SUS INTEGRANTES SE DESEMPEÑAN HONORARIAMENTE

Ley 310

Creación del Consejo de Planeamiento Estratégico

56 |

Título I. - Creación, definición y atribuciones.

Artículo 1° - Créase el Consejo de Planeamiento Estratégico, el cual funcionará en el ámbito del Poder Ejecutivo como órgano consultivo, responsable de elaborar y proponer Planes Estratégicos Consensuados.

Artículo 2° - Los Planes Estratégicos Consensuados son instrumentos elaborados sobre la base de la participación y el consenso de las instituciones, destinados a ofrecer fundamentos para las políticas de Estado, expresando los denominadores comunes del conjunto de la sociedad.

Artículo 3° - El Consejo de Planeamiento Estratégico está integrado por todas las organizaciones sociales representativas del trabajo, la producción, religiosas, culturales, educativas, los partidos políticos y otras organizaciones no gubernamentales de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires e instituciones, que así manifiesten su voluntad de integrarlo en los términos que disponga la reglamentación respectiva.

Artículo 4° - Son atribuciones del Consejo de Planeamiento Estratégico:

1. Elaborar periódicamente Planes Estratégicos Consensuados que contengan los siguientes aspectos: diagnóstico de situa-

ción y evaluación de gestión; estados futuros previsibles; propuestas que comprendan proyectos y programas, confrontando con un sistema de indicadores que permita el seguimiento de las mismas.

- 2.Coordinar la evaluación y seguimiento de los resultados de la implementación de los Planes Estratégicos Consensuados.
3. Promover la incorporación de nuevas instituciones.
4. Preparar proyectos de ley y canalizarlos por medio de la iniciativa legislativa.
- 5.Establecer relaciones y coordinar acciones con organismos e instituciones comunales, regionales, provinciales, nacionales e internacionales.
6. Establecer un cronograma de elaboración de documentos y preparar los documentos de avance y finales de cada etapa.
7. Dictar su propio reglamento interno.
- 8.Alentar la cooperación público-privada.
- 9.Difundir sus actividades.

Artículo 5°- Todos los integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico se desempeñarán honorariamente.

Título II.- Organos de funcionamiento, composición y funciones.

Artículo 6°- El Consejo de Planeamiento Estratégico tiene la siguiente composición:

1. Presidente: Jefe de Gobierno
2. Vicepresidente: elegido por el Presidente a propuesta de la Asamblea General.
3. Asamblea General: se integra por la totalidad de las instituciones y organizaciones sociales que participan del Consejo.
4. Comité Ejecutivo: se compone de veinticinco miembros elegidos por la Asamblea respetando los criterios de proporcionalidad y pluralidad de los distintos sectores sociales partici-

pantes. La duración del mandato de los miembros será de dos años.

5. Director/a Ejecutivo/a: designado por el Presidente del Consejo a propuesta del Comité Ejecutivo. La duración de su mandato será de dos años.
6. Director/a de enlace: elegido por el Presidente del Consejo.
7. Comité Asesor Académico: integrado por profesionales de reconocida trayectoria propuestos por el Comité Ejecutivo con acuerdo de la Asamblea.

Artículo 7º- Son funciones del:

1.- Presidente:

- a) Presidir las sesiones de la Asamblea General y del Comité Ejecutivo.
- b) Nombrar al Vice-Presidente a propuesta de la Asamblea General.
- c) Nombrar al Director de Enlace.
- d) Solicitar a los órganos técnicos del Gobierno de la Ciudad dictámenes, estudios e investigaciones para la elaboración de los planes estratégicos
- e) Delegar en el Vice-Presidente su representación.

2.- Vicepresidente:

Reemplazar al Presidente en su ausencia.

3.- Asamblea General:

- a) Proponer al Vicepresidente del Consejo de Planeamiento Estratégico y designar a los miembros del Comité Ejecutivo entre las instituciones participantes.
- b) Establecer los lineamientos generales para el funcionamiento del Consejo y evaluar el cumplimiento de los mismos.
- c) Aprobar el reglamento interno.
- d) Aprobar los Planes Estratégicos Consensuados.
- e) Analizar y aprobar anualmente el Plan de Trabajo y elevar un anteproyecto de Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos al Poder Ejecutivo.

4.- Comité Ejecutivo:

- a) Proponer el reglamento interno.
- b) Establecer el cronograma de actividades.
- c) Ejecutar las decisiones de la Asamblea General.
- d) Solicitar a los órganos técnicos los dictámenes, estudios e investigaciones correspondientes para el cumplimiento de sus objetivos.
- e) Designar al Director Ejecutivo y ordenar las directivas pertinentes.
- f) Convocar a Asambleas Extraordinarias por temas específicos.
- g) Crear un Registro de Organizaciones participantes que deberá ser actualizado periódicamente.
- h) Elaborar la propuesta de anteproyecto de presupuesto.

5.- Director/a Ejecutivo/a:

- a) Convocar a las reuniones del Consejo.
- b) Promover y coordinar periódicamente el llamado a la participación de nuevas instituciones.
- c) Dirigir las actividades administrativas del Consejo.
- d) Proponer al Comité Ejecutivo la realización de nuevas actividades.
- e) Informar al Comité Ejecutivo y a la Asamblea General sobre el funcionamiento de los Planes Estratégicos Consensuados.
- f) Administrar los recursos que posee el organismo.

6.- Director/a de enlace:

- a) Coordinar las acciones del Consejo de Planeamiento Estratégico con las áreas del Gobierno de la Ciudad.
- b) Coordinar las acciones con la Legislatura.
- c) Coordinar las acciones del Consejo con las Juntas Comunales.

7.- Comité Asesor Académico:

Asesorar al Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico, a la Asamblea General y al Comité Ejecutivo sobre cuestiones concernientes a desarrollo humano y social, trabajo, educación, cultura, urbanismo y ecología, y en todos los temas que requieran su opinión

Título III – Recursos

Artículo 8º- El Consejo de Planeamiento Estratégico dispondrá de los siguientes recursos:

- a) Las partidas asignadas por Ley de Presupuesto, cuyo monto debe ser apropiado para el cumplimiento de sus fines.
- b) Todo otro ingreso que por ley le corresponda.

El Comité Ejecutivo elabora la propuesta de anteproyecto del presupuesto del Consejo, el cual será aprobado por la Asamblea. El mismo será elevado al Poder Ejecutivo para su consideración e inclusión en el proyecto de Presupuesto General de Gastos y Recursos.

Artículo 9º.- El control presupuestario estará sujeto al contralor de los organismos que establece la Constitución de la Ciudad en los artículos 133, 134 y 135. Título IV.- Iniciativa legislativa

Artículo 10º.- El Consejo de Planeamiento Estratégico tendrá iniciativa legislativa, conforme lo establecido en el art. 19 de la Constitución.

Título V.- Relación con otros consejos y organismos

Artículo 11º.- Se establecerá un sistema de coordinación permanente con el Consejo del Plan Urbano Ambiental y demás consejos contemplados en la Constitución de la Ciudad Autónoma.

Artículo 12º.- Comuníquese, etc.

La Coordinación del Plan Estratégico convoca a Asamblea General para dictar las normas necesarias para el funcionamiento del mismo.

Buenos Aires, 25 de junio de 2001.

Decreto N° 823/01

Reglamentación de la Ley 310

VISTO el Expediente N° 80.630/2000, la necesidad de reglamentar la Ley N° 310 (BOCBA N° 865), por la que se crea el Consejo de Planeamiento Estratégico y el Decreto N° 1.213/2000; y

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto N° 1.213/2000 (BOCBA N° 999) se creó como Organismo fuera de nivel la Coordinación del Plan Estratégico, encomendándosele la elaboración de un proyecto de decreto reglamentario de la citada ley;

Que, en cumplimiento de ese cometido, dicho órgano elevó a consideración de la Subsecretaría Legal y Técnica de la Jefatura de Gobierno el proyecto solicitado;

Que, teniendo en cuenta la finalidad de la Ley N° 310, es preciso circunscribir la participación en el Consejo de Planeamiento Estratégico a aquellas organizaciones cuyo ámbito de actuación comprenda a la totalidad de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

Que, es menester jerarquizar a la Asamblea General del Consejo, exigiendo que cada organización que la integre esté representada por su máxima autoridad, dejando a salvo la posibilidad de que el trabajo en comisiones pueda ser realizado por las personas a las que las organizaciones designen para ello;

Que, resulta adecuado, en razón de la especialidad funcional, designar a la Coordinación del Plan Estratégico como autoridad de aplicación de la Ley N° 310, facultándola en tal carácter a dictar las resoluciones complementarias que sean necesarias para la puesta en marcha del ente consultivo creado por el citado cuerpo legal;

Que, con el propósito de asegurar una equitativa representación en el Comité Ejecutivo del Consejo de los distintos sectores a los que la ley otorga participación en la Asamblea General, es conveniente que cada uno de ellos tenga la atribución de elegir igual número de miembros;

Que, toda vez que el Consejo de Planeamiento Estratégico será

un ámbito para el aporte de ideas, y no tendrá facultades de decisión y ejecución, se adecua más a su naturaleza que los proyectos de planes estratégicos consensuados que considere no sean sometidos a votación, sino que una vez analizados y agotadas las instancias razonables para la búsqueda de consenso, se remitan al Gobierno de la Ciudad todos los presentados que cuenten con un respaldo mínimo de cinco (5) entidades, disponiéndose de esa manera de mayores elementos de juicio al momento de analizar las cuestiones para las que están constitucionalmente dotados de competencia;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 102 y 104 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

EL JEFE DE GOBIERNO DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
DECRETA:

Artículo 1° — La Coordinación del Plan Estratégico creada por Decreto N° 1.213/2000, es la autoridad de aplicación de la ley. En tal carácter, convoca a la primera sesión de la Asamblea General y dicta las normas necesarias para la puesta en marcha del funcionamiento del Consejo. A tal fin formula una convocatoria pública abierta, con amplia difusión en los medios de comunicación y antelación razonable. Asimismo, genera una base de datos de las organizaciones e instituciones a que se refiere el artículo 3° de la Ley N° 310, que las clasifica por su finalidad y ámbito de actuación. Dicha base de datos es la que inicia el Registro mencionado por el artículo 7° punto 4, inciso g) de la citada ley.

Artículo 2° — Créase en el ámbito de la Coordinación del Plan Estratégico el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico, en el cual se inscribirán las organizaciones sociales e instituciones que deseen integrar la Asamblea General del Plan Estratégico, de acuerdo a los requisitos que establecerá la autoridad de aplicación.

Artículo 3° — Déjase establecido que pueden participar de la Asamblea General del Consejo de Planeamiento Estratégico todas las entidades encuadradas en el artículo 3° de la Ley N° 310 cuyo ámbito de actuación comprenda la totalidad del territorio de la Ciudad de Buenos Aires y que se encuentren inscriptas en el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Cada organización sólo podrá estar representada en la Asamblea General por su máxima autoridad, sin perjuicio de que en el trabajo en comisiones pueda ser reemplazada por quienes designen los órganos directivos competentes.

Todos los integrantes del Consejo de Planeamiento Estratégico se desempeñarán honorariamente.

Artículo 4° — La Asamblea General se reunirá en sesiones ordinarias dos veces por año, en los días y horas que fije el reglamento interno. Asimismo, el Jefe de Gobierno o la mayoría absoluta de la totalidad de los miembros del Comité Ejecutivo pueden convocarla a sesiones extraordinarias, por razones de urgencia.

Sesiona en primera convocatoria con la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros, y en segunda convocatoria, citada para una hora más tarde, con un número no inferior al veinticinco por ciento (25%)

La Asamblea General deberá proponer una terna a los efectos de que el Presidente designe al Vicepresidente, de conformidad con lo previsto por el artículo 6°, inciso 2) de la Ley N° 310.

En la primera sesión de la Asamblea General, que se llevará a cabo en el día, hora y lugar que fije la autoridad de aplicación, quedará conformado el Consejo de Planeamiento Estratégico. En dicha sesión se elegirá a los miembros del Comité Ejecutivo, conforme lo previsto en el Art. 6°, Inc. 4 de la Ley N° 310.

Artículo 5° — El Comité Ejecutivo se compone de veinticinco (25) miembros elegidos por la Asamblea General. Es presidido por el Jefe de Gobierno y lo integran tres (3) representantes titulares y tres (3) suplentes de cada uno de los siguientes sectores:

- a. trabajo;
- b. producción;
- c. religión;
- d. cultura;
- e. educación;
- f. partidos políticos;
- g. organizaciones no gubernamentales dedicadas al estudio de los problemas de la Ciudad;
- h. otras instituciones.

Los miembros suplentes reemplazan a los titulares del sector que representen en caso de ausencia. El quórum se forma con la mitad más uno de sus miembros. Las decisiones se adoptan por simple mayoría de los miembros presentes, salvo en las cuestiones que por previsión legal o reglamentaria se exija una mayoría especial. El Presidente tiene doble voto en caso de empate.

Artículo 6° — El Comité Ejecutivo es el órgano que ejerce en nombre del Consejo la iniciativa legislativa establecida en el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad. A tal fin requiere el voto de la mayoría absoluta de la totalidad de sus miembros.

Artículo 7° — En su primera sesión el Comité Ejecutivo fijará los días y horas de sus sesiones. Dentro de los noventa días de su constitución remitirá a la Asamblea un proyecto de reglamento interno, aprobado por dos tercios del total de sus miembros. Para su aprobación, se requiere la mayoría absoluta de los miembros presentes de la Asamblea.

El proyecto elaborado por el Comité Ejecutivo deberá ser difundido ampliamente, por Internet y cualquier otro medio adecua-

do, entre las organizaciones e instituciones vinculadas al Consejo, por el lapso de treinta días, antes de su consideración por la Asamblea.

Artículo 8° — El Presidente del Consejo de Planeamiento Estratégico tendrá derecho al veto en la designación del Director del Comité Ejecutivo.

Artículo 9° — Los recursos del Consejo de Planeamiento Estratégico serán administrados a través de la Dirección General Legal Técnica y Administrativa, dependiente de la Vicejefatura de Gabinete. La Coordinación del Plan Estratégico es quien coordina la relación entre el Consejo de Planeamiento Estratégico y la Dirección General Legal Técnica y Administrativa.

Artículo 10 — El Consejo de Planeamiento Estratégico es un ámbito de análisis, debate y propuestas de planes estratégicos consensuados de índole urbana o metropolitana. Las recomendaciones que surjan de dicho ámbito serán elevadas al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. En caso de que existan, sobre un mismo tema, distintos proyectos de recomendación, que no hayan podido compatibilizarse luego de un razonable período de búsqueda de consenso, se elevarán todos ellos al Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, por intermedio de la Coordinación del Plan Estratégico, siempre que estén respaldados por al menos cinco (5) organizaciones.

Artículo 11 — El presente decreto será refrendado por el señor Secretario de Hacienda y Finanzas y el señor Jefe de Gabinete.

Artículo 12 — Dése al Registro, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, comuníquese a todas las Secretarías del Poder Ejecutivo y a las Subsecretarías del Área Jefe de Gobierno y, para su conocimiento y demás efectos, pase al Organismo Fuera de Nivel Coordinación del Plan Estratégico; cumplido, archívese.

IBARRA - Pesce – Fernández

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 2001

Resolución N° 3/CPE/2001

Apruebase el funcionamiento del registro de entidades miembro del Consejo de Planeamiento Estratégico, crado por el Decreto N° 823/GC-BA/2001, B.O. N° 1224

Visto el Expediente N° 76.543/2001, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 19 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires prevé la creación del Consejo de Planeamiento Estratégico.

Que la Ley N° 310 regula la organización y funcionamiento de este ente consultivo.

Que el Decreto N° 823/01 reglamenta la mencionada ley, estableciendo que la Coordinación del Plan Estratégico creada por Decreto N° 1213/2000 es su autoridad de aplicación y que, en tal carácter, dicta las normas necesarias para la puesta en marcha del funcionamiento del Consejo.

Que dicho decreto reglamentario crea, asimismo, el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico en el ámbito de la Coordinación del Plan Estratégico.

Que la Coordinación del Plan Estratégico ha venido manteniendo reuniones de consulta con diversas organizaciones que han manifestado su interés en participar del Consejo, con el propósito de recabar opiniones respecto a los criterios que deberían orientar la inscripción en el citado Registro y el funcionamiento de la primera Asamblea.

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 823/2001,

EL COORDINADOR DEL PLAN ESTRATEGICO DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1°: Apruébase el funcionamiento del Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico, creado por Decreto N° 823-GCBA-2001

Artículo 2°: El mencionado Registro funcionará en la sede de la Coordinación del Plan Estratégico, sita en Bartolomé Mitre 648, 3° piso, Ciudad de Buenos Aires.

Artículo 3°: Pueden participar de la Asamblea Constitutiva del Consejo de Planeamiento Estratégico todas las entidades que cumplan los requisitos mencionados en el art. 6to de la presente resolución y se hayan inscripto en el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico hasta el 15 de marzo de 2002. La inscripción comenzará desde la fecha de publicación oficial de la presente resolución.

Artículo 4°: Apruébase el formulario de inscripción en el Registro de Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico que como Anexo I forma parte integrante de la presente resolución.

Artículo 5°: El Registro recibirá las solicitudes de inscripción los días hábiles de 10 a 17 horas.

Artículo 6°: Para inscribirse las organizaciones deberán acompañar:

- a) declaración jurada por la que se manifieste que la entidad se encuentra encuadrada en el artículo 3° de la Ley N° 310 y que su ámbito de actuación comprende la totalidad de la Ciudad de Buenos Aires; deberá efectuarse asimismo la propuesta de encuadre en alguno de los sectores definidos por el artículo 5° del Decreto n° 823/2001;
- b) copia certificada de la constancia de su inscripción como persona jurídica, en su caso;
- c) copia certificada del estatuto social, en su caso;
- d) breve resumen de las actividades que realizaron en los últimos dos años y de los proyectos para el año próximo.

Artículo 7°: Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Buenos Aires, 10 de julio de 2002.

Resolución N° 3/CPE/2002

Prorrógase el plazo fijado en el art. 3° de la resolución N°3/CPE/01, B.O. N° 1332, referente al registro de entidades miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico. Convócase a Asamblea Constitutiva

Visto el artículo 104, incisos 4 y 9, de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, la Ley N° 310, el Decreto N° 823/GCBA/01, el Decreto N° 530/GCBA/02, modificatorio de la estructura organizativa del Poder Ejecutivo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Resolución N° 3/CPE se aprobó el funcionamiento del registro en Entidades Miembros del Consejo de Planeamiento Estratégico y se fijó el 15 de marzo de 2002 como la fecha límite para inscribirse en él a los efectos de la participación en la Asamblea Constitutiva de dicho cuerpo consultivo;

Que, en virtud de la adecuación de la Coordinación del Plan Estratégico a la modificación de la estructura organizativa del Po-

der Ejecutivo dispuesta por el Decreto N° 530/GCBA/02, y de la gran cantidad de entidades que en las últimas semanas han manifestado su intención de incorporarse al mencionado Consejo, resulta conveniente prorrogar el plazo indicado en el primer considerando, toda vez que sólo a través de una amplia participación de la sociedad civil será fructífera esta novedosa experiencia en el ámbito de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, resulta necesario fijar la fecha de la Asamblea Constitutiva del Consejo de Planeamiento Estratégico;

Por ello, y en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 823/GCBA/01 y el Decreto N° 530/GCBA/02,

EL COORDINADOR DEL PLAN ESTRATÉGICO DE LA
CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:

Artículo 1° — Prorrógase hasta el 19 de julio de 2002 el plazo fijado por el artículo 3° de la Resolución N° 3/CPE.

Artículo 2° — Convócase para el viernes 27 de septiembre de 2002 a las 10 horas a las organizaciones debidamente registradas hasta la fecha determinada en el artículo primero, a la Asamblea Constitutiva, que se celebrará en la Sala Casacuberta del Teatro General San Martín.

Artículo 3° — Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires. Cumplido, archívese.

Jefe de Gobierno

Dr. Aníbal Ibarra

Vicejefe de Gobierno

Sr. Jorge Teerman

Jefe de Gabinete

Lic. Raúl Fernández

**Coordinador del Plan
Estratégico**

Dr. Juan Manuel Abal Medina (h)

© 2004 Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires

**Coordinación del Plan Estratégico del
Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**

DISEÑO Y DIAGRAMACION

Area de diseño y comunicación de la
Coordinación del Plan Estratégico

Esta guía se terminó de imprimir en el mes
de junio de 2004. Tirada 1000 ejemplares.